

**Archivo Municipal
de
MEDELLÍN**

Código de referencia : ES.06080.AMME/1.1.01//16.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1962 / 1964

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 53 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medellín

Excmo. Ayuntamiento de Medellin

LIBRO DE ACTAS

DEL AYUNTAMIENTO PLENO

*Del comienzo el día 1º de Agosto de 1963
Termina el 15 de Febrero de 1964.*

Imp. de Trujillo, San Benito



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

LIBRO DE ACTAS

COMUNIDAD DE BARRIOS DE EXTREMADURA



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz Partido de Don Benito
Término municipal de Medellin AÑO 1952

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
el Ayuntamiento Pleno



~~Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliego _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importante _____~~

~~Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.
_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____
El _____~~

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de cinuenta _____ hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento _____, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél _____ celebre, concernientes a el Ayuntamiento Pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Medellin a primero de Agosto de mil novecientos sesenta y dos

V.º B.º
El Alcalde  José María Fernández
F. Luque



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DEBIDAS POR

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Agosto de 1962.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Fidel Lirio García

Concejales

D. Narciso Barragán García

D. Pedro Remón Barragán

D. Manuel Luque Loguero

D. Francisco García García

D. Manuel Pulido Romero

D. Florentino Lirio García

D. Juan Ant. Luque Sanchez

D. Antonio Luque Gómez

D. Antonio García Sanchez

Secretario - Act.º

D. Angel Barragán García

En la villa de Medellín a días y seis de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos de estas Casas Comunitarias, los señores ausado al margen, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Lirio García y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento D. Gabriel Borral Chaurro, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, celebrándose ésta en primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el imparti- to Secretario dió lectura a los asuntos comprendidos en el orden del día y que son los siguientes:

Sesión anterior: se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Disposiciones oficiales: Igualmente se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados los señores Concejales.

Aprobación cuenta de caudales del segundo trimestre de 1962: Véase la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al segundo tri- mestre de 1962 y el informe de la Intervención que en la misma se emite, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por Unanidad prestarle su aprobación definitiva.

Cuenta del apunte en Badajoz: Por Unanidad se aprueba la cuenta que presenta el apunte-Representante de este Ayuntamiento en Badajoz D. Antonio Sierra Saiz, por cobros y pagos efectuados por cuenta de esta Cor- poración durante el 2.º trimestre del año 1962 y que arroja un saldo de esta Corporación el día 30 de junio de 1962 de 19.501-18 pesetas, aproban- dose igualmente los ingresos y pagos que la misma comprende.


Liquidación Semestral de la Recaudación de Arbitrios sobre Rústica y Urbana. = Por Unanidad se aprobó la cuenta-Liquidación que presenta el Sr. Recan- dador de Contribuciones de Don Benito, en nombre de la Excm. Diputación Pro- vincial de Badajoz, por las cantidades recaudadas por valores en recibo Selo-uario, de los Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana de este Conci- pio Municipal, cuya recaudación se está encomendada, correspondiente al 1.º

sumero de 1962 aprobándose las cifras que la misma comprende. =
Expediente de Habilitaciones y suplementos de crédito. - Enterado el aru-
tamiento Pleno de la Propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito
según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 20 de Julio de 1962,
se acuerda aceptarla provisionalmente, y que se anuncie al público a efectos
de reclamación, por término de quince días, habiendo curio del correspon-
diente Edicto al B. O. de la Provincia y publicándose un ejemplar del mis-
mo al rito de costumbre de la Casa Comintorial. =

Expediente de Suplementos de crédito por medio de transacciones. - Ente-
rado el comintorio de la propuesta de suplementos de crédito por medio de
transacción según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 20 de Julio
pasado, se acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al público a los
efectos de reclamación, por el término de quince días, requiriendo el corres-
pondiente Edicto al Boletín Oficial de la Provincia y exponiendo otro en la
Tabla de anuncios de estas Casas Comintoriales. =

Seguro de Cerdos. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación, que durante la
campaña de matanzas familiares de 1961-62 se abitaron la suma de
362-60 pts procedentes de las existencias del Seguro de Cerdos que fué cobra-
do en la campaña citada cuyos cantidades corresponden a cerdos y vísceras de
comisados por el Sr. Veterinario Titular durante la mencionada campaña,
existiendo en el día de la fecha un remanente de 7.860-40 pesetas correspon-
dientes al citado Seguro, por lo que propone al Ayuntamiento que en la próxi-
ma campaña no se perciba cantidad alguna para el mismo pues con el re-
manente existente se considera que existe suficiente cantidad para atender
a los posibles descuentos durante la futura campaña y caso de que no fuera
así, se prometería al finalizar la misma la cantidad necesaria, entre
los vecinos que hubieran sacrificado cerdos. =

Estudiado detenidamente el asunto, por unanimidad se acordó, que
de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Alcalde, en la próxima campaña
de sacrificio de cerdos 1962-63 no se perciba cantidad alguna para el
Seguro de Cerdos y los posibles descuentos que pudieran producirse se
atenderán con el sobrante existente de campañas anteriores. - Caso de
que el importe de los descuentos rebase las existencias de dinero, se pro-
materia la diferencia entre todos los vecinos que hayan sacrificado cerdos. =

 2
Limpieza Grupo Escolar y reparación del contorno del mismo. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación, que próximo el comienzo del curso Escolar era llegado el momento de efectuar limpieza general en el Grupo Escolar de este Municipio, con el fin de adecuarlo. - Los señores Concejales acordaron por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que busque los hombres y mujeres que deban efectuar dicha limpieza, con cargo a los fondos de este Ayuntamiento, debiendo complementarse las cantidades precisas, caso de no ser suficiente lo consignado en Presupuesto.

Festividad del Santísimo Cristo. - Por unanimidad se acordó que durante el año actual se lleve a cabo durante el día 14 del mes de Septiembre próximo, festividad del Santísimo Cristo, Patrono de esta Localidad, los mismos actos que se vienen celebrando de tiempo inmemorial, según costumbre en esta villa y que consisten en asistir en Corporación a la Santa Misa; abonar este Ayuntamiento la gratificación correspondiente al Señor Cura que predique en la misa y ofrecer después de la misa un vino de honor a todas las autoridades locales y religiosas e invitados, con cargo a los fondos de este Ayuntamiento.

Recargo sobre la contribución Industrial (Licencia Fiscal). - Por unanimidad se acordó recargar con el 25%, las cuotas para el Bono de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal (Licencia Fiscal), cuyo recargo se establece a favor de este Ayuntamiento.

También se acordó recargar con el recargo máximo autorizado por las disposiciones vigentes, las cuotas del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de los contribuyentes de esta villa, también a favor de esta Corporación.

Ambos recargos habrán de surtir efecto en los documentos cobratorios que se formen para el próximo ejercicio de 1963.

Expediente de anulación de créditos y obligaciones en la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 1961. - Visto el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 195-2 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los artículos 292 a 294 del mismo y 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, la Corporación por unanimidad acordó, dar de baja en las relaciones de Deudores y Acreedores de la Liquidación del Pre-

supuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1961 las cantidades que figuran detalladas a continuación, por las causas que se indican en las relaciones que se unen al expediente respectivo suscritos por el Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento.-

Concepto	Pesetas	cts
Créditos (Deudores)		
Varios vecinos por cuotas de los repartimientos sobre Utilidades, resto de los años 1943, 44, 45 y 46.-	34.586	31
Varios vecinos, por tasa de rejis y balcones, resto de los años 1947 a 1960, inclusivos.	1.900	00
Varios vecinos, por tasa de fachadas y canalones, resto de los años 1947 a 1960, inclusivos.	2.440	00
Varios vecinos por tasa de rodajes (banos) resto de los años 1948 a 1960, inclusivos.	60	00
La Hacienda Pública, resto del Presupuesto de Consumos de Lujo del año 1951.	975	00
El Ayuntamiento de Mengabail, por resto de su aportación a la Pension de Viudez de Sr. Carueu Valenzuela, del año 1955.	234	10
Varios vecinos, por cuotas del arbitrio sobre la Riqueza Rústica, resto de los años 1954 a 1960, inclusivos.	4.907	33
Total	45.092	74
Obligaciones (Acreedores)		
Para los gastos que ocasione la formación de los Censos Electorales de este Municipio, referidos al año 1961.	2.500	00
A Mancomunidad Sanitaria de Municipios, resto haberes del Farmacéutico Titular de los años 1950 y 1951.	2.449	22
A la Junta Provincial de Protección a la Mujer, cuota de los años 1951, 53, 54 y 55.	200	00
A Mancomunidad Sanitaria de Municipios, por derechos de reconocimiento de cerdos para el Sr. Veterinario Titular, resto del año 1951.	1.020	00
Por estancias causadas por vecinos de esta villa en Tribunales Electorales, durante el año 1952, 53, 54, 55 y 56.	4.528	06



Concepto

Concepto	Percatas	cts
Por la cantidad consignada en Presupuesto del año 1952, para reconstrucción del Registro Civil en esta villa.	1.650	00
Por material de oficina, resto de los años 1952, 53 y 55.	2.106	52
Al Montepío de Funcionarios, por cuotas de los años 1952, 54 y 55.	26.668	19
Al Montepío de Secretarios, por pensión reconocida en el año 1952, al pensionista D. Angel-Ricardo Garcia Diaz.	502	32
Al Instituto Nacional de Colonización, por una anualidad atrasada de reintegro del anticipo concedido para el segundo Grupo de Huertos Familiares.	10.738	15
Al Sr. Practicante Titular, por asistencia a Funcionarios Municipales de 1-7-52 a 31-12-55.	752	50
A la Señora Luatroua, por asistencia a Funcionarios Municipales de 1-7-52 a 31-12-55.	1.102	50
Por material eléctrico adquirido, resto del año 1955.	1.661	15
Por pión adquirido para la calefacción, resto del año 1955.	850	00
Por gastos de reparaciones y limpieza de la vía pública, resto del año 1955.	4.800	00
Por premios de cobranza por la recaudación de los arbitrios Municipales, Impuestos y Recargos, resto de los años 1956, 57 y 58.	685	13
A la Delegación de Auxilio Social, por suscripción Ficha Ajel, resto de los años 1952 y de los años 1953, 54, 55, 56 y 57.	17.500	00
A la Junta Provincial de Obras Sanitarias Provinciales, por cuotas de los años 1953, 54 y 55.	18.756	07
A D ^{ña} Francisca Lozano Luoreno, por pensión de Viudez atrasada y de los años 1954, 55, 56 y 57.	106	72
A D ^{ña} Francisca Lozano Luoreno, por paga de Viudez de 1953 y pagas Extraordinarias de los años 1954, 55, 56 y 1957.	6	75
A la Excm. Diputación Provincial por la 1 ^ª anualidad de reintegro del anticipo hecho para construcción del Centro de Higiene y Casa del Vecino del año 1960.	12.380	62
A la Excm. Diputación P., por la 2 ^ª anualidad de reintegro del anticipo hecho para construcción del Centro de Higiene y Casa del Vecino del año 1961.	12.380	62
Suma Total =	123.344	52

Deslinde y replanteo dehesa Real "El Prado": Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a la Corporación, que como consecuencia de las gestiones que ha realizado con el Distrito Forestal y ultimamente con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a quien ha tenido que acudir para que dicho Distrito contestase a las comunicaciones precedentes sobre el deslinde y replanteo de la Dehesa Real "El Prado" de este ayuntamiento, se ha recibido un oficio número 1.915, de fecha 6 de Agosto actual, procedente del mencionado Distrito Forestal de Madrid, en relación con dicho asunto, el que copiado, dice así:

"De acuerdo con el oficio de esa alcaldía de 3 del pasado mes de Julio, adjunto tengo el gusto de enviarle copia del Plano y del Reparto topográfico del levantamiento de la Dehesa Real denominada "El Prado" del Pueblo de Lucedilla. Como se había informado a Vd. en mi oficio de 16 de febrero cualquier facultativo, aun ajeno a este servicio, puede efectuar los trabajos de replanteo con carácter particular si bien dichos replanteos, (aun realizados por este servicio) no tengan fuerza legal alguna, pues el plano que le envío no tiene el carácter de Plano de Deslinde, operación que nunca fue efectuada por la Administración Forestal en ese monte. Por otra parte y de los trabajos preliminares realizados por este servicio parece deducirse que el reparto topográfico presenta errores de consideración, pues el plano dibujado con arreglo a dicho reparto no cierra, errores que parecen excesivos aun teniendo en cuenta el instrumento primitivo utilizado en el levantamiento del Plano." A la vista de los documentos cuya copia le envío, ese ayuntamiento si lo estima conveniente puede solicitar el deslinde del monte pues el apartado 3º del artículo 79 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962 así lo prevé. En tal caso, ese ayuntamiento tendría que abonar los gastos de deslinde para lo cual este Distrito confeccionaría, un presupuesto que debería ser aprobado por el ayuntamiento y por la Dirección General de Montes que tendría que autorizar su realización. Terminado el deslinde se rendirán al ayuntamiento cuentas del mismo con devolución de la cantidad sobrante si la hubiera." A fin de que ese ayuntamiento pueda tener idea del importe de un trabajo tal, adjunto le envío un avance de presupuesto. Por otra parte debo informarle que dados los



plazos previstos en el Reglamento para cada uno de los distintos estados hasta su aprobación definitiva se debe suponer un término de 14 meses o años más si se desviare su aprobación por el Ministerio. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Badajoz 6 de Agosto de 1962. - El Excmo. Jefe. - Firmado. - Sr. Alcalde de Medellín. - Hay un sello en tinta que dice. - Distrito Forestal de Badajoz. - ""

Al oficio copiado acompaña un avance de presupuesto para el deslinde que asciende a la suma provisional de 15.520.79 pesetas. -

Enterados los señores ayustados y previa discusión, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Fidel Luciano García para que en nombre y representación de esta Corporación eleve instancia al Distrito Forestal de Badajoz solicitando el deslinde y replanteo de la Dhesa Real "El Prado" de este Ayuntamiento, pues interesa a esta Corporación delimitar sus propiedades para ver si existen usurpaciones de terrenos de la misma, autorizándole así mismo para que prosiga los trámites precisos para que el citado deslinde se lleve a cabo con la mayor urgencia posible, pues dado que dicha Dhesa Real se encuentra incluida en la Zona Regable del Canal de Tíjjar, interesa a este Ayuntamiento saber cuanto antes su verdadera extensión, antes de que se publique el Decreto de Colocación de dicha Zona, próximo a publicarse. -

En cuanto al presupuesto para el deslinde, se someterá a este Ayuntamiento Nuevo cuando sea formalizado por el Distrito Forestal, pues cuando se considere una cantidad bastante elevada para las disponibilidades de esta Corporación, es necesario llevar a cabo tal deslinde para la defensa de los bienes municipales citados, debiendo en su día habilitarse los créditos precisos para abonar la cantidad que suponga tal deslinde. -

Instancia del Sr. cura de esta villa sobre Homonaje al Sacristán Don Juan Francisco Pino Niñez: Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura a un escrito dirigido a esta Corporación por el Sr. cura Económico de esta villa D. Francisco García Sánchez, en el que solicita colaboración de este Ayuntamiento para el homonaje que proyecta rendir al actual Sacristán de la Parroquia Don Juan Francisco Pino Niñez, el cual desempeñó durante más de cuarenta años el cargo de Alguacil y lez pública de esta Euti-

dad, encontrándose jubilado en la actualidad y cuyo homenaje se llevara a cabo el día 15 de Septiembre del año de este.

Se discutió ampliamente el contenido de mencionado escrito y por unanimidad se acordó:

1.º.- Que se consulte si dicho Sacerdote Sr. Juan-Francisco Rizo Chuzán reúne las condiciones establecidas por la legislación vigente para que se sea solicitada la concesión de la Medalla al mérito en el Trabajo y en caso afirmativo, que se instruya el expediente en su día.-

2.º.- Dedicarle la calle existente entre la Carretera, y las llamadas "Puertas Falsas", perpendicular a la de Calvo Sotelo y que conduce al Cementerio de esta Localidad, la cual en lo sucesivo se denominará "Calle de Juan-Francisco Rizo".-

3.º.- Colaborar con un donativo de Quincecientas pesetas que se entregará al Sr. cura para los gastos que le ocasione el proyectado homenaje, no colaborando con mayor cantidad por no permitirlo la situación económica de este Ayuntamiento.-

4.º.- Que se adquirieran con cargo a los fondos Municipales Veinte ejemplares de la Biografía del Sr. Rizo publicada por el Sr. cura Sr. Francisco García Sauchy, con destino a este Ayuntamiento.-

5.º.- Expresar al Sr. Cura antes mencionado, la complacencia de esta Corporación Municipal por el homenaje que ha de rendir a dicho Sacerdote y Ex-funcionario local, ya con ello se premia una dilatada labor, cumplida con el mayor celo."

Renta Casa del Médico en el Centro de Higiene de esta villa.- Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación, que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en escrito del Negociado 5.º, número 1.378, de fecha 28 de Julio pasado, participa a esta Alcaldía que la Comisión Delegada de Sanidad de su presidencia, en reunión celebrada el día 17 de Julio de 1962, a la vista del escrito de esta Alcaldía nº 623, de fecha 2 de Julio, sobre fijación del canon por ocupación de la Casa del Médico en el Centro de Higiene de esta villa, acordó fijar dicho canon en la cantidad de 250-00 pesetas mensuales.

La Corporación quedó enterada.



Nombramiento de Veterinario Estelular Veterinario. - Por el Sr. alcalde se dió cuenta a la Corporación, que con fecha 17 de Julio pasado se ha hecho cargo de los Servicios Veterinarios de la Estelular de este Partido, con carácter de Sustituto, Don Manuel Cabredo Diaz, que tomó posesión de dicho cargo ante el Sr. Jefe Provincial de Sanidad con fecha 14 de dicho mes. -

La Corporación quedó enterada. -

Cese y nombramiento de Recaudador Municipal; como servicios contratados.

Por el Sr. alcalde se dió cuenta a la Corporación, que el actual Recaudador Municipal D. Florian Lozano Flores, que presta sus servicios a este Ayuntamiento como servicios contratados, ha solicitado cesar en sus funciones, a causa de su edad, con fecha 31 del mes de Agosto actual. -

Enterados los señores Concejales, por unanimidad se acordó admitir la renuncia presentada por dicho Recaudador Municipal Don Florian Lozano Flores, el cual dejará de prestar sus servicios con fecha 31 de Agosto del año actual, debiendo hacer liquidación y entregar en la Alcaldía todos los valores pendientes en su poder, hasta dicha fecha. -

Tambien se dió cuenta de una solicitud verbal para dicho cargo que tiene hecha ante la Alcaldía el vecino de esta villa Don Narciso Barragan Garcia, hijo político del que ahora cesa Don Florian Lozano Flores y estudiada la misma, resulta que el citado vecino reúne las condiciones de moralidad y buena conducta para el desempeño del mismo. -

Por unanimidad se acordó contratar con dicho Don Narciso Barragan Garcia los servicios de Recaudador Municipal de todos los recursos de esta Corporación, en periodo voluntario, a partir del día 1º de Septiembre próximo, a quien se entregarán los recibos pendientes de cobro de los distintos arbitrios. -

Recibirá una gratificación anual de 6.000-00 pesetas, mas dos pagas extraordinarias de 500-00 pesetas cada una, en Julio y Navidad de cada año, hasta que se adopte acuerdo en otro sentido. -

Y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, acordándose la presente acta que firman los señores asistentes.

tes y de todo lo cual como secretario certifico. =



~~Francisco~~ ~~Francisco~~ ~~García~~ ~~Martín~~ ~~Pulido~~
~~Antonio~~ ~~García~~ ~~Pedro~~ ~~Herrera~~ ~~Manuel~~ ~~Moreno~~

~~Barragán~~

~~Moreno~~

Antonio Moreno

y Antonio Moreno

~~Manuel~~

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Septiembre de 1962. =

<u>Señores Asistentes</u>	En la villa de Medellín a cinco de Septiembre de mil no-
<u>Alcalde-Presidente</u>	vecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en
D. Fidel Lirio García	el salón de actos de estas Casas Comisionales, los señores au-
<u>Concejales</u>	tados al margen, que componen el Pleo de este ayuntamien-
D. Narciso Barragán García	to, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Fidel Lirio García
D. Pedro Herrera Barragán	y con asistencia del secretario del ayuntamiento D. Edo-
D. Manuel Lucupe Lozano	dosio Corral Chamorro, con objeto de celebrar la sesión extraor-
D. Francisco Gloria García	dinaria para la que previamente habían sido convocados,
D. Manuel Pulido Romero	celebrándose ésta en primera convocatoria. =
D. Humberto Lirio García	Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su or-
D. Juan Ant. Moreno Saubon	den, el infrascrito secretario dió lectura a los asuntos com-
D. Antonio Lucupe Gómez	prendidos en la convocatoria de sesión y que son los si-
<u>Secretario</u>	guientes:
D. Edolesio Corral Chamorro	<u>Sesión anterior.</u> - Se dió lectura al acta de la se-
	sión anterior, que fue aprobada por unanimidad. =

Disposiciones oficiales. - Igualmente se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados



Los señores Concejales.-

Concesión de un Plus de Carestía de vida a los Funcionarios de Plantilla en Propiedad de este Ayuntamiento:- Por el Sr. Secretario, de orden de la presidencia, se dió lectura a la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de agosto de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 205, del 27 de agosto de 1962, por la que se dispone la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio económico de 1963, en cuya orden se recomienda a las Corporaciones, que de conformidad con lo prevenido en los artículos 85 y 86 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, concedan para el próximo ejercicio de 1963 retribuciones complementarias a sus funcionarios y obreros de plantilla que reúnan las condiciones que allí se especifican y en la forma y cuantía que en mencionada orden se señala, debiendo comunicar los acuerdos que se adopten en este sentido al Servicio Provincial de Inspección y Arreglamiento de las Corporaciones Locales.-

Entendidos los señores Concejales y teniendo en cuenta que se estaba haciendo ya insostenible la situación de los funcionarios municipales debido a los sueldos tan escasos que disfrutaban y el elevado costo de la vida en esta Zona de regadíos, donde cualquier jornalero sin especialización alguna percibe un jornal de 75 y 80 pts diarias por su manutención y de acuerdo con la recomendación que hace la orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1962, se acordó conceder a los funcionarios municipales que a continuación se relacionan, un Plus de Carestía de Vida, en la cuantía que para cada uno se señala, con efectos de 1º de Enero de 1963, debiendo conseguirse las cantidades precisas para estos pagos en el Presupuesto Municipal Ordinario que se forme para dicho Ejercicio Económico.-

Este Plus de Carestía de vida tiene carácter de mejora voluntaria y transitoria y puede ser modificado y absorbido y no se computará a efectos activos ni pasivos y quedará absorbido tan pronto como se establezca el reajuste de sueldos bases actualmente vigentes para los funcionarios de Administración Local.-

Se hace constar, que a pesar de los aumentos que supone el

Plus de Carcutia de Vida que por este acuerdo se concede, no se rebasan los porcentajes legales de gastos de personal, ni en el personal administrativo, ni en la totalidad del personal de esta Corporación, considerados dichos gastos de acuerdo con lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1957 (B.O. del Estado número 153 de 12 de junio de 1957).-

Por último se acordó enviar certificación de este acuerdo al servicio Provincial de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales, para cumplimentar lo que dispone la orden de 9 de agosto de 1962, antes citada.-

Importe del Plus de carcutia de vida que se concede a los Funcionarios que se indican:-

1º Al Secretario Don Eudonio Goral Chamorro, la suma de 10.625-00 pesetas al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-

2º Al Auxiliar administrativo D. Julio Liriano Brucera, la suma de 5.500-00 pesetas al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-

3º Al Auxiliar administrativo D. Angel Farragán Larcia, la suma de 5.500-00 pesetas al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-

4º Al Alcaide y Voz Pública D. Juan Larcia Larcia, la suma de 4.000-00 pesetas al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-

5º Al Guardia Municipal D. Francisco Gómez Montaña, la suma de 4.000-00 pesetas al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-

6º Al Guardia Municipal D. Joaquín Gallego Lozano, la suma de 4.000 pesetas al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-

7º Al Guardia de la Dehesa Real Don Fidel González Herrera, la suma de 4.000-00 pts al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-

8º Al Encargado del Cementerio D. José Fello Román, la suma de 4.000-00 pts al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-

9º Al Encargado del Parque "Herminio Cortés" D. Luis Capilla Ruiz, la suma de 4.000-00 pts al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-



Bese de Don Ezequiel Hidalgo Barquero como Practicante.
 Titular Propietario: - Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a la Corporación, que con fecha 28 de agosto de 1962, había cesado como Practicante Titular Propietario de este Partido Sr. Ezequiel Hidalgo Barquero de la Cámara, por haber solicitado la excedencia voluntaria y haberle sido concedida: -

La Corporación quedó enterada.

Solicitud de licencia de pistola para los Guardias Municipales y adquisición de dos pistolas para los mismos: - Por el Sr. Alcalde se expuso a los señores Concejales la conveniencia de adquirir dos pistolas de 9 m/m. corto para el servicio de los dos Guardias Municipales de este Ayuntamiento, ya que tienen que realizar servicio todas las noches hasta entrada la madrugada y sin su arma no puede resultar su servicio todo lo eficiente que sería de desear: -

Los señores Concejales abundan en el parecer del Sr. Alcalde y por unanimidad se acordó solicitar licencia gratuita de uso de arma corta para los dos Guardias Municipales en propiedad de este Ayuntamiento Sr. Francisco Torres Montaña y Sr. Joaquín Salgado Lozano y una vez que se encuentren en poder de dichas licencias, que se adquirieran dos pistolas de la casa "STAR", autorizándose al Sr. Alcalde para que lleve a cabo dicha adquisición en su día, con cargo a los fondos Municipales: -

Como no existir consignación en Presupuesto cuando se lleve a cabo dicha adquisición, se habilitarán los créditos precisos en el Presupuesto Municipal Ordinario de Factos: -

No figurando en la convocatoria mas asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario certifico: =



Francisco García Antonio Parra
 Manuel Pérez Pedro Herrera
 Manuel Monte Mariano
 J. Antonio Morera Antonio Monte

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.963.-

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Fidel Lirio García

Concejales

D. Nancio Barragán García

D. Pedro Herrera Márquez

D. Manuel Luque Lozano

D. Francisco García García

D. Manuel Pulido Romero

D. Pluminado Lirio García

D. Juan Ant. Moreno Sánchez

D. Antonio Luque Gómez

D. Antonio Sabia Sánchez

Secretario

D. E. Antonio Escalchavonno

En sujeción a las veinte horas del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. alcalde, se constituyeron en el ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, comoponentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1.963 cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitales:

Capítulos	Conceptos	Consiguación	
		petetas	07
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
I	Personal activo	358.889	51
II	Material y diversos	219.218	71
III	Clases Pasivas	5.936	92
IV	Deuda	"	"
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	19.504	00
	POAMEX <u>Suma y sigue.</u>	603.549	14





Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	cts
	Suma anterior.....	603.549	14
VI	Extraordinarios y de capital.....	51.650	86
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	4.800	00
VIII	Resultas.....	"	"
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.....</u>	<u>660.000</u>	<u>00</u>

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	cts
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Ingresos directos.....	262.524	97
II	Ingresos indirectos.....	49.000	00
III	Casas y otros ingresos.....	77.826	00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	35.000	00
V	Ingresos patrimoniales.....	223.940	47
VI	Extraordinarios y de capital.....	"	"
VII	Eventuales e imprevistos.....	11.708	56
VIII	Resultas.....	"	"
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos.....</u>	<u>660.000</u>	<u>00</u>

Resumen

	Pesetas	cts
Importan los gastos.....	660.000	00
id. los ingresos.....	660.000	00
Diferencia.....	Nada	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se recibiera copia certificada del mismo al H. C. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.-

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Pa-

ses para la ejecución del precepto votado, que se acompaña al mismo.

Con otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conungo el Secretario de que certifico. =



F. Quiroz Francisco García Barrera

Antonio Quiroz Pedro Herrera

Manuel Monge

Manuel Quiroz

Antonio Monge

J. Antonio Monge

José María

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1962.

<p><u>Señores asistentes</u> <u>Alcalde Presidente</u> - D. Fidel Lirio García <u>Concejales</u> D. Nemesio Barrera García D. Pedro Herrera Barrera D. Manuel Monge Lozano D. Francisco García García D. Manuel Pulido Romero D. Humberto Lirio Lirio D. Juan Carlos Moreno Sánchez D. Antonio Monge Gómez D. Antonio Lirio Sánchez <u>Secretario</u> D. Teodoro González Chamorro</p>	<p>En la villa de Medellín a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Comunitarias, los señores convocados al margen, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Lirio García y con asistencia del secretario del Ayuntamiento D. Teodoro González Chamorro, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, celebrándose esta en primera convocatoria. =</p>
--	--

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascripto secretario dió lectura a los asuntos comprendidos en la convocatoria de sesión y que son los siguientes. =

Sesión anterior. - Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. =

Disposiciones oficiales. - Igualmente se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas.



vidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando autorado los señores Concejales.

Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito. - Se da lectura al expediente de Habilitaciones y Suplementos de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1962 propuesta por la Comisión de Hacienda con fecha 20 de Julio de 1962 y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de Agosto de 1962, atendiendo al informe favorable de la Secretaría-Intervención así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de impugnación. Discutida ampliamente por el Pleno, que la halla conforme y ajustada en su transición a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad, aprobar las siguientes:

Habilitaciones y Suplementos de Crédito.

-AL-

Cap.	Art.	Partida	Conceptos	Pesetas etc
1º	1º	5	Son aumento, para abonar al auxiliar administrativo D. Angel Panapán Sarcia, el incremento que le supone en los dos papeles extraordinarios obligatorios del año 1962, por dos quinquenios que le han sido reconocidos en el año actual. -	385 00
1º	1º	6	Son aumento, para abonar al auxiliar administrativo D. Angel Panapán Sarcia, dos quinquenios consistentes en el 21 por 100 de sus haberes reconocidos por este Ayuntamiento en el año actual. -	2.310 00
1º	2º	46	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado para abonar los seguros sociales obligatorios, del personal de este Ayuntamiento, de su funcionario, del año 1962. -	1.500 00
1º	2º	46 Bis	Se habilitan, para abonar a la Mutualidad Provincial de Actividades Diversas de Trabajo, las cuotas que adeuda este Ayuntamiento, por los empleados - no funcionarios - afiliados a la misma, D. Juan René Sampedro y D. Florian Lozano Flores, desde el 1º de Abril de 1954, al 31 de Diciembre de 1961. -	10.495 88
1º	2º	46 triplicada	- Se habilitan, para abonar al Instituto Nacional de Previsión, los seguros sociales obligatorios del personal de este Ayuntamiento - no funcionarios - del mes de Enero de 1959. -	384 18
2º	Munic	67 Bis	Se habilitan para abonar los gastos que ocasiona el deslinde y replanteo de la Sehera Pájar "El Prado" de este Ayuntamiento. -	10.000 00

Cap.	Art.º	Partida	Conceptos	Pesetas Cts
2.º	Municipio	73	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado para gastos de anuncios oficiales en Boletines, periódicos y radio.-	1.000 00
2.º	Municipio	76	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado en presupuesto para gastos de entretenimiento y conservación del mobiliario de este Ayuntamiento.-	1.000 00
2.º	Municipio	81	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado para el pago de medicamentos a las personas acopiadas en la Beneficencia Municipal y a funcionarios Municipales, en condiciones análogas a la Beneficencia.-	10.000 00
2.º	Municipio	91	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado en presupuesto para gastos de festejos populares y funciones cívico-religiosas.-	1.000 00
2.º	Municipio	97	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado en presupuesto para los gastos que ocasiona el abastecimiento de aguas a esta localidad.-	3.000 00
5.º	5.º	120	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado en presupuesto para atender a donativos y subvenciones varias durante el año.-	2.000 00
Suma Total . . .				43.075 36

Expediente de suplementos de crédito por medio de transparencias.-

Dada lectura del Expediente de suplementos de crédito por medio de transparencias que afecta al presupuesto ordinario de 1962, propuesta por la Comisión de Hacienda de fecha 20 de Julio pasado y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de agosto. Atendiendo al Informe favorable de la Intervención y así como fue durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamación.- Discutida ampliamente por el Consistorio, que la halla conforme y ajustada en tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por Unanimitad transferir.-



Cap.	Art.º	Partida	Conceptos	Parciales Pesetas cts	Totales Pesetas cts
2º	Munic	105	Sobrautes de lo consignado para gastos de la Feria de esta Localidad, por no haberse invertido.	3.000 00	
6º	2º	122	Sobrautes de lo consignado para construcción de Nichos en el Cementerio Municipal, por no haberse construido.	12.000 00	
6º	4º	125	Sobrautes de lo consignado para abonar a la Excma. Diputación Provincial la 3.ª anualidad de reintegro por el anticipo para el Centro de Higiene.	12.000 00	27.000 00
Total de sobrautes que se transfieren.					27.000 00.

AL

Cap.	Art.º	Partida	Conceptos	Parciales Pesetas cts	Totales Pesetas cts
1º	1º	7	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado para gastos de viajes y traslados.	2.000 00	
1º	1º	8	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado para pago de personal temporero y eventual, gratificaciones y horas extraordinarias del personal de Secretaría General.	5.000 00	
2º	Munic	55	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado para gastos de material de oficina e impresos de Secretaría.	8.000 00	
2º	Munic	56	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado para gastos de reparaciones y limpieza de Edificios Municipales y para entretenimiento y conservación.	12.000 00	27.000 00
Total de aumentos en virtud de esta transferencia.					27.000 00.

Acordar diversos pagos: Por Muahinidad se acuerda realizar los siguientes pagos:

Al Comité Local, por la aportación de este Ayuntamiento al mismo, correspondiente al año 1.961, cinco mil doscientas ochenta pe-

setas (5.280-00).-

A las hermanas hermanas Cariven y Luania Lourdes Barredo de Valenzuela, por las pensiones de ofiudad atrasadas que las corresponden como hermanas del que fue marido de este ayuntamiento D. Adolfo Barredo Arrojo, correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre el 18 de Mayo de 1955 y el 31 de Diciembre de 1959, siete mil doscientas cuarenta pesetas con sesenta y un céntimos (7.240-61).-

A las viudas, por las pagas extraordinarias como tales pensionistas, de los años 1955 a 1959, ambos inclusive, mil trescientas cinco pesetas con cincuenta céntimos.-(1.305-50).-

A varios, según justificantes, por diversos artículos servidos a esta alcaldía para un viño de honor celebrado con las autoridades locales el día 14 de Septiembre, festividad del Santísimo Cristo, Patron de esta Localidad, mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas (1.659-00).-

Reparación tejadumbre del Edificio Ayuntamiento.- Por el Sr. Alcalde se hizo saber a los Señores Concejales, que como ya en otras ocasiones había manifestado, la tejadumbre del ayuntamiento amenaza ruina inminente por estar podridas la mayor parte de las maderas que fueron colocadas en la misma por la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas y que ya en su día se solicitó, hace varios meses, que fuera reparada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y hasta la fecha no se ha obtenido contestación, y que la cantidad que importaría dicha reparación se encuentra fuera del alcance de las disponibilidades económicas de este ayuntamiento. -

Enterado los Señores asistentes, por unanimidad se acordó que hasta tanto se consigue que sea reparada totalmente la mencionada tejadumbre, se proceda por el Sr. Alcalde a contratar con un albáñil de la Localidad las reparaciones más urgentes con el fin de evitar que se pueda derrumbar el tejado y que se contraten directamente dichos trabajos ya que su importe no rebasará del límite autorizado para contratación directa por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo llevarse a cabo estos trabajos con la mayor urgencia posible. -



Clasificación de la Secretaría de este Ayuntamiento. - Por el Sr. Alcalde, se dió cuenta a la Corporación, que en el Boletín Oficial del Estado número 204, de fecha 25 de agosto de 1962, se había publicado la nueva clasificación de las secretarías de la Provincia de Badajoz, hechas con arreglo a las nuevas cifras de población del Censo formado en el año 1960 y que en dicha clasificación figura la Secretaría de este Ayuntamiento en 8.ª clase, en lugar de la 9.ª clase donde se encontraba clasificada anteriormente en virtud de expediente que se tramitó por esta Corporación en el año 1954.

Enterados los Señores Concejales, por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que elevase escrito al Sr. Director General de Administración Local, por conducto del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, solicitando que la Secretaría de este Ayuntamiento continúe clasificada en 9.ª clase como lo estaba anteriormente, ya que concurren las mismas circunstancias que sustentaron en el año 1954 la solicitud de rebaja en la clasificación.

Donativo para los damnificados de Barcelona. - Por unanimidad se acordó que este Ayuntamiento contribuya con la suma de cuatrocientas pesetas (400-00) para la suscripción abierta en esta Alcaldía a favor de los damnificados por las inundaciones de Barcelona y su Provincia.

Y no figurando en la convocatoria mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firman los Señores Concejales y de todo lo cual como Secretario certifico. =



[Handwritten signatures]

J. Antonio Moras

Severo Hueso

[Handwritten signature]

Martín Monge

Juan José García

Antonio Moras

Agustín Peleado



POAMEX *[Handwritten signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 1962.

<u>Señores asistentes</u>	En la villa de Medellín a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas consistoriales, los señores anotados al margen, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Lirio García y con asistencia del Secretario del ayuntamiento D. Teodoro Borral Chaurro, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, celebrándose esta en primera convocatoria.
<u>Alcalde-Presidente</u>	
D. Fidel Lirio García	
<u>Concejales</u>	
D. Nani Praragán García	
D. Pedro Herrera Manuea	
D. Manuel Muñoz Lozano	
D. Francisco Gakia García	
D. Manuel Pulido Romero	
D. Humilde Lirio Loria	
D. Juan Ant. Muñoz Sanchez	Declarado abierto el acto por la Presidencia, de acuerdo, el infrascripto Secretario dió lectura a los asuntos comprendidos en el orden del día y que son los siguientes. =
D. Antonio Muñoz Gómez	<u>Sesión anterior.</u> - Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.
D. Antonio García Sanchez	<u>Disposiciones oficiales:</u> Igualmente se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados los señores Concejales.
<u>Secretario</u>	
D. Teodoro Borral Chaurro.	

Donativo anual para la Campaña de Navidad. - Por unanimidad se acordó conceder un donativo de mil pesetas (1.000-00) a la Junta Local Pro-Campaña de Navidad, con destino a la Navidad del Humilde, pagadero con cargo al Presupuesto ordinario, donde existe consignación para ello.

Aprobación cuenta de caudales del 3^{er} trimestre de 1962. - Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al 3^{er} trimestre del año actual y el informe de la Intervención que en la misma se emite, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Cuenta del Agente, del 3^{er} trimestre de 1962. - Por unanimidad se aprueba la cuenta que presenta el apoderado de este Ayuntamiento en Badajoz D. Antonio Sierra Sainz, por cobros y pagos efectuados por cuenta de este Ayuntamiento durante el 3^{er} trimestre del año actual, y que arroja un saldo a favor de esta Corporación el día 30 de Sep-

Tiempo de 1.962, de catorce mil trescientos setenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos (14.377-32), aprobándose igualmente todos los ingresos y pagos que la misma comprende, por ajustarse a conceptos legales. -

Actos para la próxima Feria: Acordándose la próxima feria de esta villa, que se celebrará los días 20, 21 y 22 de Enero de 1.963, por unanimidad se acordó se lleven a cabo durante la misma, los mismos actos que son tradicionales todos los años, tales como fuegos artificiales para distracción del público, deportes, premios, propaganda mediante programas y emisiones en Radio Badajoz, etc, abonando los gastos que ello ocasionen con cargo a los fondos de este Ayuntamiento. -

Gratificación por confección de Padrones de Contribuciones del Estado: Por unanimidad se acordó abonar al tr. auxiliar administrativo D. Angel Barragán la gratificación de tres mil pesetas (3.000-00) contemplada en el Presupuesto Municipal ordinario del año actual, por confeccionar los padrones y listas de las Contribuciones del Estado del año 1.963, los cuales han sido ya aprobados por la Superioridad.

Designación de Recipiente Judicial, Reemplazo 1.963. - Por unanimidad se acordó designar al concejal de este Ayuntamiento D. Juan Antonio Moreno Gonzalez, para que ejerza las funciones que el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de Abril de 1.943 encarga al Recipiente Judicial, durante el año 1.963. -

Forjal medio a efectos de quintas: Por unanimidad se acordó fijar en sesenta pesetas (60-00) el forjal medio de un hacero en la Localidad a efectos de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, durante el próximo año 1.963. -

Nombramiento de Ballador y Peador, Reemplazo 1.962. - Por unanimidad se acordó nombrar a D. Sergio Garcia Rodriguez y a D. Pedro Garcia Sanchez, Ballador y Peador, respectivamente, para el Reemplazo de 1.963, a los cuales se les abonarán los derechos correspondientes. -

Fiesta de la Candelaria: - Por unanimidad se acordó, que durante el próximo año 1.963, se celebre el día 2 de febrero, la festividad de "Las Candelas" en esta villa, con los mismos actos que tradicionalmente vienen celebrándose todos los años, y que consisten en misa cantada, entrega

de Velas a la Corporación y Autoridades Locales y al Terminar la misa, un vino de honor que se ofrece a los músicos, como es costumbre, debiendo abonar los gastos este ayuntamiento, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto ordinario. -

Ratificación acuerdo establecimiento impuesto para prevención del paro obrero. -

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura a la orden del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de Julio de 1943, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 207, de fecha 26 de Julio de 1943, cuya orden dispone en su artículo 5º que aquellas Corporaciones que durante el mes de Enero de cada año no comunicuen a los Ministerios de Hacienda y Trabajo la ratificación del acuerdo de seguir percibiendo el Presupuesto para Prevención del Paro Obrero, se considerarán que renuncian al mismo. -

Debidamente discutido el asunto, por unanimidad se acordó:

Ratificar en todas sus partes el acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión celebrada con fecha 15 de Noviembre de 1957 y en su consecuencia acordar seguir percibiendo el Presupuesto para prevención del Paro Obrero sobre las Contribuciones Rústicas, Urbana e Industrial de este Municipio, toda vez que subsisten las mismas causas que motivaron el acuerdo del establecimiento de referido Presupuesto, el cual continuará establecido en la cuantía máxima que autorizan las disposiciones vigentes. -

Que por la Alcaldía presidencia se eleve certificación de este acuerdo a los Excmos. Señores Ministros de Hacienda y de Trabajo, a efectos de que los fondos procedentes de dicho Presupuesto sean librados a favor de este ayuntamiento. -

Actos a celebrar con motivo del día del suceso. - Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a la Corporación de una circular recibida del Excmo. Señor Gobernador Civil y dirigida a él como Presidente de la Junta Municipal de Educación Primaria, donde se dan normas para los actos a celebrar el día 27 de Noviembre actual, con motivo de celebrarse dicho día San José de Calasanz, el día del suceso. - La primera autoridad provincial ordena que los actos revistan extraordinario esplendor, con el fin de destacar la labor del suceso, reuniéndoles así un

merecido homenaje de cariño y respeto en este día, ordenando también se entreguen obsequios a los subscritos o se celebre un vino de honor o acto semejante.-

Enterados, los señores Concejales, se acordó: Que con el fin de dar mayor realce a los actos, se asista a una Misa que se celebrará dicho día en la Iglesia Parroquial, teniendo lugar después un acto en las Escuelas, dirigiendo la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y que se organice un vino de honor que será supragado por este Ayuntamiento con cargo a la partida correspondiente existente para la Fiesta del Maestro en el Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio.-

Adjudicación definitiva subasta Dehesa: Visto el expediente de subasta pública instruido para el arrendamiento de los pastos de invierno de la Dehesa Real "El Prado", de este Ayuntamiento, cuyo acto licitatorio se celebró el día 4 de octubre de mil novecientos sesenta y dos, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Florencio de Cáceres Reyes, autor de la puja más ventajosa económicamente, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

- 1º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado D. Florencio de Cáceres Reyes por el precio de siete mil quinientas pesetas (7.500-00) en que le fue adjudicado en segunda subasta celebrada con el 25 por ciento de rebaja por haber quedado desierta la primera subasta.-
- 2º Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.-
- 3º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que inmediatamente y dentro del plazo prevenido en pliego de condiciones acredite haber ingresado la mitad del importe del remate, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Reglamento de contratación, facultándose al Sr. Alcalde para que intervenga representando a esta Corporación en todos los trámites que sean precisos.-

Nombramiento de Practicante Estular Esturiano: - Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación, que con fecha 5 de septiembre de 1962,

fue nombrado por el Sr. Jefe Provincial de Sanidad de Badajoz, Practicante Titular Interino de este Partido y agregado Don Martin Luera Galvez, por hallarse vacante la plaza en virtud de haberle sido concedida la excedencia voluntaria al anterior titular Don Esequiel Hidalgo Parquero de la Cámara. -

La Corporación quedó enterada de tal nombramiento. -

Asistencia de Practicante a los Funcionarios Municipales. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación que con fecha 5 de Septiembre del año actual se ha hecho cargo de la asistencia de los funcionarios municipales el Sr. Practicante Titular Interino D. Martin Luera Galvez, el cual fue nombrado en dicha fecha por la Jefatura Provincial de Sanidad Practicante Titular Interino de este Partido y agregado. -

La Corporación quedó enterada. -

Pago al Instituto Nacional de Colonización. - Por unanimidad se acuerda abonar al Instituto Nacional de Colonización, las siguientes cantidades, que se le adeudan hasta el día de la fecha, por anualidades vencidas del anticipo hecho en su día a este Ayuntamiento para la construcción del primer Grupo de Huertos Familiares. -

La suma de veinte y seis mil novecientas cuarenta y cinco pesetas y cincuenta y dos céntimos (26.945.52), por importe de la 8^a, 9^a y 10^a anualidades que vencieron el 28-2-60, el 28-2-61 y el 28-2-62, respectivamente. -

Cese Practicante Titular Interino. Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación, que con fecha 31 de Octubre pasado había cesado en el cargo de Practicante Titular Interino de este Partido D. Martin Luera Galvez, que hasta dicha fecha lo venia desempeñando. -

La Corporación quedó enterada. -

Gestión directa de la recaudación del impuesto de consumos de lujo. - Por el Sr. Alcalde se hizo saber a la Corporación, que en virtud de venir muy retrasado el cobro de las cantidades que la Delegación de Hacienda recauda de los Industriales de esta Localidad por el Impuesto de Consumos de Lujo, con fecha 30 de Agosto pasado gestionó de la Administración de Rentas Públicas de la



Provincia que se actúe la recaudación de mencionadas cuotas y como consecuencia de dicha gestión, se ha recibido oficio de Municipalidad Organismo de fecha 30 de octubre pasado, en el que se manifiesta, que existiendo algunas dificultades para la normalización del servicio a que nos referimos, se autoriza a este Ayuntamiento para que conforme a lo dispuesto, se encargue de llevar directamente la gestión y administración del referido Ayuntamiento de consumo de Luz, con efectos de 1º de Enero del año actual.

Enterados los señores Concejales por unanimidad se acordó comunicar a la administración de Rentas Públicas, que en virtud de tal autorización, con esta fecha se hace cargo esta Corporación de la gestión y administración del Ayuntamiento de consumo de Luz, debiendo cobrarse por el Sr. Recaudador D. Narciso Barrios Sanja las cuotas a los Industriales de esta villa, a partir del día 1º de Julio de 1961 que es el periodo que tienen en derubierito, ingresándose los fondos recaudados en la Caja de este Ayuntamiento.

Se acordó así mismo por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que en vista del tiempo transcurrido, celebre conciertos individuales o colectivos a base de aproximadamente igual a las cuotas que venían satisfaciendo a la Delegación de Hacienda y que pasado el plazo reglamentario si no abonan sus cuotas en periodo voluntario, se entreguen los derubieritos al agente Ejecutivo para su cobro por la vía de apremio, debiendo normalizarse cuanto antes el cobro de dicha exacción.

Rectificación del acuerdo de esta Corporación de 20 de Junio de 1962, sobre imposición de nuevas exacciones. - Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a la Corporación, que como saben los señores Concejales, con fecha 20 de Junio del año actual y en sesión extraordinaria celebrada dicho día, se acordó por unanimidad imponer como nueva exacción el Derecho o Base Municipal por la prestación del servicio de aguas a domicilios particulares habiéndose acordado igualmente la aprobación de las tarifas correspondientes y la Ordenanza para la exacción y cobranza de referida Base, haciéndose constar en el expediente instruido al efecto que se emitiría la Ordenanza mencionada

al H. Sr. Delegado de Hacienda para su superior aprobación; y que en virtud de órdenes recibidas de la Delegación de Industria de la Provincia, la Ordenanza en cuestión había de ser enviada para la aprobación de sus Copias a dichos organismos, por lo que no es posible acompañarla al expediente, como se hace constar en el mismo.-

En virtud de lo expuesto por el Sr. Alcalde, por unanimidad se acordó hacer constar, que no se acompañaba al expediente instruido para la imposición de nuevas exacciones, la Ordenanza que se aprobó para la exacción y cobranza de la tasa por prestación del servicio de agua potable a domicilios particulares, ya que la misma corresponde ser aprobada por la Delegación de Industria de la Provincia, quedando los demás extremos del acuerdo de 20 de Junio de 1962 firmes, tal y como se encuentra redactado.-

Fue figurando en el orden del día sus asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario certifico.-



F. Sánchez

Antonio García Manuel Pulido

J. Lizama

Manuel Gómez
Antonio Morán

J. Antonio Moreno

Pablo Herrera

Francisco García

[Signature]



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Diciembre de 1962.

Señores asistentes

En la villa de Suedellui a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores anotados al margen, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Fidel Liriano García y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento D. Edoardo Loral Chauorro, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habian sido convocados, celebrándose ésta en primera convocatoria.-

Alcalde - Presidente

D. Fidel Liriano García

Concejales

D. Narciso Domagala García

D. Pedro Herrera Barrueco

D. Juan Manuel Luaype Logau

D. Francisco Gómez García

D. Juan Manuel Pulido Romero

D. Florentino Liriano García

D. Juan Ant. Muñoz Sancha

D. Antonio Luaype Lómer

D. Antonio García Sancha

Secretario

D. Edoardo Loral Chauorro

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el impreso Secretario dió lectura a los asuntos comprendidos en la convocatoria de sesión y que son los siguientes:-

Sesión anterior.- Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.-

Disposiciones oficiales.- Igualmente se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados los señores Concejales.-

Comisión a Badajoz a resolver asuntos oficiales.- Por unanimidad se acordó que se traslade a Badajoz una Comisión compuesta por el Sr. alcalde, el Sr. Concejale de alcalde D. Pedro Herrera Barrueco y el concejal D. Florentino Liriano García, acompañado del Secretario de la Corporación D. Edoardo Loral Chauorro, con el fin de visitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al Excmo. Señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial y otros organismos provinciales y gestionen los proyectos de obras pendientes de realizar que tiene este Ayuntamiento, debiendo solicitar audiencia de dichas autoridades superiores y dar cuenta en su día a esta Corporación del resultado de sus gestiones.-

Como el contratista que realiza las obras de saneamiento de esta villa que actualmente se están llevando a cabo por el Ministerio de la Vivienda asegura que la Dársena Real "El Prado" es posible regarla con el agua del Rio Guadiana, sin elevación, sino por su propio impulso construyendo una Loma en la presa del Suelio sobre el Puente de la Carretera de Suedellui y una tubería que condujera el agua a dicha Dársena, se acordó por unanimidad se expongan estos detalles

al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y al Sr. Teniente Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Colonización y se solicite de dichas autoridades un sea redactado gratuitamente por alguno de dichos organismos el proyecto técnico correspondiente para después solicitar los auxilios y subvenciones para conseguir esta importante mejora. -

Sobre el replanteo de la Dhesia Real "El Prado". - Por el Sr. Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se dió lectura a un oficio del Distrito Forestal de Badajoz número 202 de fecha 21 de Noviembre pasado, en el cual se comunica a este Ayuntamiento que el Excmo. Señor Subdirector de Asuntos y Política Forestal ha autorizado la práctica del deslinde de la Dhesia Real "El Prado" de este Ayuntamiento propuesto por el Distrito Forestal de Badajoz como consecuencia de solicitud presentada al efecto por esta Corporación y en dicho oficio se indica que se debe ingresar la suma de quinientos quinientas veinte pesetas con setenta y nueve céntimos (15.520-79), importe del presupuesto de deslinde y al cual ya dió conformidad este Ayuntamiento, por lo que habiendo procedido a efectuar el ingreso mencionado en dicho organismo, con cargo a los fondos de este Ayuntamiento, en virtud de la autorización que se le tiene concedida por esta Corporación anteriormente para la gestión de este replanteo. -

La Corporación quedó autorada y aprobó el pago de 15.520-79 pesetas efectuado por el Sr. Alcalde, autorizándole sueramente para que promueva las gestiones necesarias a fin de que el citado replanteo se lleve a cabo con la mayor urgencia posible. -

Rectificación del acuerdo de fecha 5 de Septiembre de 1962; sobre concesión de Plus de Carestía de Vida a los Funcionarios Municipales. - Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura a un oficio número 665, de fecha 31 de octubre del año actual, procedente del Servicio Provincial de Inspección y Anosamiento de las Corporaciones Locales, de Badajoz, en el cual, en relación con el acuerdo adoptado por esta Corporación el cinco de Septiembre último, por el que a tenor de la orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto del año en curso se concedían determinadas mejoras o Plus de Carestía de

Vida a los funcionarios municipales de este Ayuntamiento, se ordena que dicho acuerdo debe ser rectificado por no ajustarse a las previsiones señaladas por dicho orden ministerial, en el sentido de que tales mejoras han de presentarse en función del sueldo base correspondiente a plaza de inferior categoría del Ayuntamiento, o sea, de 8.000 pesetas en el caso de nuestra Corporación y que quedarán excluidos de las mejoras, determinados empleados que perciban por todos conceptos las retribuciones que en dicho oficio se señalaban.

Enterada la Corporación, por unanimidad, se acordó rectificar el acuerdo adoptado con fecha 5 de Septiembre de 1962, dando se concedían al personal de este Ayuntamiento Pluses de Parantía de Vida, en el sentido que ordena el oficio a que se refiere el párrafo anterior, debiendo adaptarse a los preceptos de dicho oficio cuando se lleve a cabo la ejecución del acuerdo de referencia, concediéndose las mejoras en su día de acuerdo con los porcentajes y en la forma indicada en el párrafo precedente. De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales, que lo tiene interesado.

Nombramiento de Practicante Interino. - Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a la Corporación, que con fecha 12 de Diciembre actual ha sido nombrado Practicante de este Partido Medellín-Maugabil, con carácter interino Don Antonio Gañero Fernández.

La Corporación quedó enterada.

Actos a celebrar durante los días de feria, en festejos populares. - En esta sesión la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento, acuerda el programa de actos populares a celebrar durante la Feria de esta villa que se celebrará los días 20, 21 y 22 de Enero, acordándose por Unanimidad que dicho programa de actos se dé a conocer al vecindario por medio de Edictos que se coloquen en los sitios públicos y que los gastos que los mismos supongan se abonen con cargo a los fondos de esta Corporación y al partido incondicionalmente del presupuesto de Gastos del ejercicio de 1963, debiendo firmar el recibí de los mismos el Sr. Presidente de la Comisión de Festejos, que es el encargado del reparto de los premios que se distribuirán en los distintos actos.

Clasificación Secretaría de este Ayuntamiento. - Por el Sr. Secretario, de orden

de la Presidencia, se dió lectura a una resolución de la Dirección General de Administración Local publicada en el Boletín Oficial del Estado número 287, de fecha 30 de Noviembre de 1962, en virtud de la cual se rectificó la orden del Ministerio de la Gobernación publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25 de agosto de 1962, que clasificaba las Secretarías de Administración Local de la Provincia de Badajoz y en su consecuencia la Secretaría de este Ayuntamiento queda clasificada en 9.ª clase, sueldo de 21.250-00 pesetas, en lugar de 8.ª clase y sueldo de 25.000-00 pesetas que figuraba en la orden antes mencionada, cuya rectificación se ha producido como consecuencia de escrito elevado a la Dirección General de Administración Local por el Sr. Alcalde-Presidente en virtud de la autorización que le concedió este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Septiembre pasado, por lo que queda clasificada como lo estaba antes de aprobarse las cifras del Censo de Población de 1960.-

La Corporación quedó enterada.-

Plus de Carencia de Vida del señor Secretario de este Ayuntamiento.- Por unanimidad se acuerda conceder al Sr. Secretario de este Ayuntamiento Don Ecdorasio Borral Chaurono, a partir del día 1.º de Enero próximo, un Plus de Carencia de Vida de ocho mil pesetas anuales, (8.000-00) que disfrutará hasta tanto se lleve a cabo el reajuste de los haberes de los funcionarios municipales.-

Esta concesión se hace de acuerdo con las facultades concedidas a esta Corporación por el artículo 86 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de Mayo de 1953.-

Concesión de Gratificaciones extraordinarias a personal de esta Corporación.- Teniendo en cuenta el trabajo extraordinario que ha pesado sobre las oficinas municipales durante el 4.º trimestre del año actual, por unanimidad se acordó conceder las gratificaciones extraordinarias siguientes:

Al Señor Recaudador Municipal D. Narciso Banegas Ser-
cía, por haber tenido que cobrar el débito del Impuesto de Con-
sumos de Lujo que la Hacienda Pública tenía sin cobrar, se le



concede una gratificación extraordinaria de mil pesetas (1.000-00).

Al escribiente temporero D. Gabriel Audujar Ormazábal, se le concede una gratificación extraordinaria de mil pesetas (1.000-00), por trabajos extraordinarios que le han sido encomendados durante el 4º trimestre del año en curso.

Las dos gratificaciones se pagarán con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio.

Liquidación del Recaudador de Contribuciones. - Por unanimidad fue aprobada la liquidación que presenta el Sr. Recaudador de Contribuciones de San Basilio, correspondiente a los valores en su poder de los arbitrios Municipales de Rústica y Urbana de varios ejercicios, quedando fijada en las cifras que arroja la mencionada liquidación, que obra archivada en este Ayuntamiento.

Liquidación Recaudador Municipal. - Fue examinada la liquidación presentada por el Sr. Recaudador Municipal D. Narciso Ormazábal, de la recaudación obtenida durante el año 1962, en período voluntario de los distintos arbitrios, Casas e Impuestos Municipales cuya cobranza tiene a su cargo, habiendo devuelto a este Ayuntamiento los valores pendientes de cobro para proceder en su día a la cobranza en período ejecutivo, cuya liquidación fue aprobada sin reparos, por unanimidad.

Aprobación pagos del ejercicio de 1962. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de todos los pagos efectuados por la Caja Municipal durante el año 1962 y encontrándolos ajustados a las disposiciones legales, por unanimidad fueron aprobados por los señores Concejales, sin que se hiciera ninguna objeción, ni advertencia, quedando fijados en las cantidades que comprenden los respectivos mandamientos.

Padrón de Beneficencia Municipal para el ejercicio de 1963. - Por la Corporación se examinó detenidamente el Padrón de Familias pobres de este Territorio Municipal que durante el año 1963 tendrán derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita por cuenta de este Ayuntamiento y se dispuso el caso de cada uno de los incluidos en el mismo, acordándose por una

unanimidad aprobarle en la forma en que ha quedado redactado, habiéndose hecho en el mismo, las siguientes rectificaciones:

Se excluyen de la Beneficencia Municipal a las siguientes personas, por entender esta Corporación que no reúnen las condiciones de pobreza necesarias para figurar en la misma misma, y por fallecimiento otros, debiendo comunicarse este acuerdo a los citados interesados o sus familiares.-

Antonia Paviajira Quorro, por fallecimiento

Pedro Plata Paulino, " "

Serván Saucha Gonzala, " "

Maria Mateo Gomez, " "

Maria Román Ruiz, por traslado de residencia

Huorfanos de Miguel Herrera Camacho, por no reunir las condiciones de pobreza los dos huorfanos varones y la hembra por encontrarse recluida en una Institución dependiente del Tribunal Electoral de Jueces de Tlaxcala.-

Se incluyen, nuevas, a las siguientes familias:

Pedro Nuñez Nuñez

Maria Elena Gomez Gonzala

M^{ra} Juana Gomez Rodriguez

Antonio Herrera Alidujar

Josefa Leal Lidoncha

Eugenio Gomez Martin-Romo

Miguel Duran Romero

Juan Pedro Simón Zaragoza

Se desestiman las siguientes solicitudes nuevas, por no reunir las condiciones de pobreza necesaria:-

Agustina Herrera Benate

Gerona León Garcia

Dolores Soto Saucha

Pedro Garcia Lozano

Daniel Peribáñez Fuentes

Antonia Magdalena Grausmonte



no figurando en la convocatoria mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas levantándose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario certifico.-



Estimado Pedro Herrera Antonio Moriz
Manuel Monge
Francisco García
Antonio García
J. Antonio Moreno

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1.963.-

- Señores Asistentes
Alcalde- Presidente
 D. Fidel Lirio García
Concejales
 D. Narciso Baragán García
 D. Pedro Herrera Barrios
 D. Manuel Suave Lozano
 D. Francisco Lirio García
 D. Manuel Pulido Romero
 D. Humberto Lirio García
 D. Juan Ant. Moreno Sánchez
 D. Antonio Monge Gómez
 D. Antonio García Sánchez
Secretario
 D. Teodoro Coral Chauxon

En la villa de Medellín a quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, los señores anotados al margen, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Fidel Lirio García y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento D. Teodoro Coral Chauxon, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy celebrándose ésta en primera convocatoria.-

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden, el infrascripto secretario dió lectura a los asuntos comprendidos en el orden del día y que son los siguientes:-

Sesión anterior.- Se dió lectura de acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Disposiciones oficiales.- Igualmente se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados los señores Concejales.-

85
Resultado gestiones viaje a Badajoz. - Por el Sr. alcalde, se dió cuenta a la Corporación que como consecuencia del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión de fecha 31 de Diciembre de 1962, en el día de ayer fueron citados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y otras autoridades provinciales, en virtud de la audiencia que tenían solicitada; para exponerles las necesidades de obras públicas en este Territorio Municipal. -

Al Excmo. Señor Gobernador Civil le fueron expuestos los siguientes problemas, entregándosele sendas notas por escrito con indicación de la situación en que se encuentra cada uno de ellos. -

Transformación en repadio de la superficie útil en la Dehesa Real. -
Instalación de alguna Industria en este Territorio Municipal, del Plan Badajoz. -

Arrendamiento de la casa del Alcaide, recientemente construida, a algún particular. -

Reparaciones techumbre del Ayuntamiento. -

Reparaciones en el Cementerio Municipal. -

Reparaciones en la techumbre del Grupo Escolar. -

Alumbrado de la Plaza de "Heruán Cortés". -

Subvenciones de los fondos de Pars Obiero. -

Asentamientos de colonos en el Plan Badajoz. -

Construcción de viviendas de rentas limitadas. -

Cátedra de la Sección Femenina. -

Hogar Rural para el Frente de Juventudes, y

Hatadero. -

La primera autoridad Provincial prometió interesarse por la pronta resolución de cada uno de los problemas pendientes, y gestionarlos de los respectivos organismos donde se encuentran, halliendo muy satisfechos de la entrevista los señores que asistieron a la misma. Con respecto a los fondos de Pars Obiero, prometió conceder a este Ayuntamiento una subvención de 125.000-00 pesetas tan pronto le sean adjudicados los fondos que a este fin tiene pendiente de recibir para la provincia. -

También visitaron al Hmo. Sr. Presidente de la Excmo. Di-



putación Provincial, el cual prometió ordenar inmediatamente la redacción del proyecto para la instalación de alumbrado en la Plaza de "Hermin-botes" por medio de la Cooperación Provincial, así como reiterar la orden que tiene dada para la redacción del proyecto de construcción de un matadero municipal con cargo a los mismos Ayudantes de Cooperación. Con respecto a la transformación en regadío de la superficie útil en la Dehesa Real "El Prado", dicha autoridad prometió ordenar al Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios Agrarios de la Diputación que se traslade a esta villa y redacte un informe previo sobre la posibilidad de llevarse a cabo tal transformación llevando el agua desde el puente sobre el Rio Guadiana y con el resultado de dicho informe resolverá lo que estime mas acertado. -

El Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización indicó, con respecto a la transformación en regadío de la Dehesa Real, que se solicitase la redacción del oportuno proyecto gratuito de la Dirección General del Instituto, autorizándole al Sr. Alcalde para que eleve instancia en este sentido a dicha superior autoridad, para ver la forma de que bien por la Diputación Provincial o por el Instituto Nacional de Colonización sea redactado el proyecto gratuito de esta importante obra. -

El Sr. Gobernador indicó que el asunto de las reparaciones de los techumbres del Ayuntamiento, del Tránsito Cuotas, y del Cementerio Municipal, se solicitase auxilio del Ministerio de la Vivienda, que fue el que construyó mencionados edificios, por lo que tambien autorizau al Sr. Alcalde para que eleve instancia en este sentido a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda. -

La Corporación expresó su satisfacción por las gestiones realizadas y acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que promueva las gestiones pertinentes para la total consecución de todas las obras pendientes, autorizándole así mismo para que lleve a cabo los desplazamientos a Badajoz y a la Capital de España que considere necesarios, acompañado del Secretario de esta Corporación. -

Adquisición de dos uniformes para los Guardias Municipales y uno para el Alguacil y Voz Pública. - Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación se adquieran dos uniformes para los dos Guardias Municipales de este Ayuntamiento

y otro para el Alcaual-Comerje y Viz pública, durante el año actual, como se viene haciendo en años anteriores, por estar ya bastante deteriorados los que actualmente tienen.-

La Corporación, abunda en el parecer del Sr. Alcalde y por unanimidad se acordó adquirir el género para tres uniformes completos, dos para los Guardias Municipales y uno para el Alcaual y Viz pública, de color gris, entregando el género al sastre que habitualmente los viene confeccionando, para que proceda a su confección, abonando todos su importe con cargo a los capitulos y artículos correspondientes del Presupuesto de Gastos.-

Deslinde y replanteo de la Dehesa Real. - Por el Señor Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura a un oficio número 661, de fecha 16 de Enero pasado, del Distrito Forestal de la Provincia, en el cual se dió cuenta a este Ayuntamiento que en virtud de lo solicitado por esta Corporación, se ha acordado llevar a cabo el deslinde y apuro de la Dehesa Real "El Prado", cuyos trabajos comenzarán el día 29 de Abril de 1963, a las diez de la mañana y acompañar a mencionado oficio un Edicto para su exposición en el Tablon de Edictos de este Ayuntamiento, citando a los Linderos con mencionada Dehesa.-

La Corporación quedó enterada y expresó su satisfacción por haber conseguido que se lleve a cabo tal deslinde.-

Subasta para el arrendamiento de los pastos de verano de la Dehesa Real. -

Por la Presidencia se expuso a los señores reunidos, que próxima la época en que deben aprovecharse las hierbas de verano de la Dehesa Real "El Prado" de este Ayuntamiento, que se encuentra de barbecho en el año actual, procede celebrar subasta pública para el arrendamiento de los mismos, por ser el sistema de arrendamiento mas conveniente para los intereses de esta Corporación.-

Los señores Concejales, de acuerdo con la presidencia y con vista a lo legislado para estos casos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, acordaron por unanimidad:

N.º: Que se anuncie subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de las hierbas de verano de la Dehesa Real de uso -



uniada "El Prado" por el sistema de pujas a la llave, que es el más conveniente para los intereses de este Ayuntamiento en esta clase de subastas, señalándose como fecha para la celebración de la misma el día 4 de Mayo de 1963, a sus doce horas, designándose al Concejal D. Narciso Baragán para que presida la subasta en unión del Sr. Alcalde, cuyo acto deberá autorizar el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, y que el plazo de licitación sea de quince minutos, pudiendo el Sr. Alcalde conceder una prórroga de diez minutos más, si lo cree conveniente. -

2.º - Que dicha subasta se anuncie al público en el B.O. de la Provincia con la autelación suficiente que señala el Reglamento de Contratación antes citado, debiendo remitirse así mismo edictos a los señores Alcaldes de los pueblos limítrofes anunciando la misma e insertar anuncio en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento. -

3.º - Se aprueba el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas que han de regir en la subasta de referencia, que fue aprobado por esta Corporación en sesión de 15 de Mayo de 1943, en la misma forma en que fue redactado entonces, puesto que se trata de subastar un aprovechamiento de idénticas condiciones y del cual se unirá un ejemplar al expediente de subasta que se forme. - Para lo su prexisto en el pliego de condiciones citado, regirán como supletorias las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación, debiendo ponerse al público por plazo de ocho días. -

4.º - Que el tipo de licitación de esta subasta sea el de quince mil pesetas (15.000-00), no admitiéndose postores ni pujas con menor cantidad de la citada, debiendo adjudicarse el remate de modo automático a la oferta o puja, que ajustándose al pliego de condiciones, represente mayor ventaja económica. -

✓ Aprobación gastos efectuados con motivo de la Feria del año actual. - Por unanimidad se aprueban los gastos presentados por el Sr. Alcalde, realizados con motivo de los días de Feria del año actual, celebrada durante los días 20, 21 y 22 de Enero pasado, en festejos populares, juegos artificiales, deportes, etc., debiendo abonarse con cargo a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos del ejercicio correspondiente, donde existe consignación suficiente para ello. -

Donativos de los Feriantes: Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a la Corporación que los feriantes que han concurrido con Tomboles y otros artefactos a la feria de esta Localidad, habían hecho donativos a este Ayuntamiento, voluntariamente, por un total de dos mil setecientos veinte y cinco pesetas (2.725-00), las cuales se han ingresado en el concepto de Ingresos no previstos del actual presupuesto ordinario de Ingresos, para atenciones de este Ayuntamiento.-

La Corporación quedó enterada.-

Cuenta del agente, del cuarto trimestre de 1.962.- Por Unanimidad se aprueba la cuenta que presenta el apoderado de este Ayuntamiento en Madrid don Antonio Sierra Linares, por obras y papeos efectuados por cuenta de este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1.962 y que arroja un saldo a favor de esta Corporación el día 31 de Diciembre de 1.962 de noventa y siete pesetas con treinta y tres céntimos (97-33), aprobándose igualmente todos los ingresos y papeos que la misma comprende, por ajustarse a conceptos legales.-

Aprobación cuenta de Caudales del 4º trimestre de 1.962.- Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al cuarto trimestre de 1.962 y el informe de la Intervención que en la misma se contiene, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por Unanimidad prestarle su aprobación definitiva.-

Aprobación de la Cuenta anual de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1.962.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1.962, rendida por el Depositario don Manuel Salgado Lozano, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.-

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.962,



referente a Valores iud operadientes y auxiliares del Presupuesto rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Manuel Gallego Lozano que aprobada por Unanimidad y concuerde con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta".-

1) Aprobación de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1962.- Fue presentada la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1962 y previo el debido examen y deliberación, se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

Existencias en Caja en 31 de Diciembre de 1962.	179.920-61
Restos por cobrar en igual fecha	90.376-41
Suma	270.297-02
Restos por pagar en dicha fecha	51.454-05
Superavit	218.839-97

Y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual como secretario certifico.-



Luciano Pedro Herrera Antonio Meriz
 Manuel Pineda
 Mont Alonzo
 Luciano Antonio Garcia
 Francisco Garcia J. Antonio Meriz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 1963.-
Acta de discusión y aprobación de la adaptación del Presupuesto Municipal ordinario y ordenanzas fiscales, para el ejercicio de 1963.-

<p>Señores concurrentes</p> <p>Alcalde-Presidente</p> <p>D. Fidel Suriano Lancia</p> <p>Concejales</p> <p>D. Narciso Barragán Lancia</p> <p>D. Pedro Herrera Barragán</p> <p>D. Manuel Luengo Lanza</p> <p>D. Francisco Lancia Lancia</p> <p>D. Juan Ant. Moreno Lanza</p> <p>D. Manuel Pulido Romero</p> <p>D. Antonio Lancia Lanza</p> <p>D. Humberto Suriano Lancia</p> <p>D. Antonio Luengo Lanza</p> <p>Secretario</p> <p>D. Ecolasio Eral Chauorro</p>	<p>En la villa de Medellín, a las veinte horas del día veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia del Secretario de la misma D. Ecolasio Eral Chauorro, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal ordinario de este Municipio, reformado para el ejercicio de 1963, así como las Ordenanzas Fiscales que igualmente han sido reformadas, según informe del Sr. Secretario-Interventor que figura anexo al Presupuesto en cuestión, y que ha sido reformado con arreglo a la Ley 85/1962 y de orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Febrero de 1963.-</p>
--	--

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a las citadas normas legales, así como al informe mencionado y a los estados de Ingresos y Gastos que se unen al mismo, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose las ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad introducir en el Presupuesto Municipal ordinario de Ingresos y Gastos de este Municipio para el ejercicio de 1963, las modificaciones que se indician en las relaciones que se acompañan al informe del Secretario-Interventor, tanto en Gastos como en Ingresos, quedando fijadas sus cifras por capítulos, definitivamente, en las cantidades que se consiguan en el Resumen por capítulos que se expresa a continuación, y acompañándose a este expediente de adaptación un nuevo resumen del Presupuesto Municipal por capítulos y artículos, dove



de se corriguan las cifras verdaderas, una vez rectificado el mismo.

El Presupuesto que por este acuerdo se rectifica, fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesion extraordinaria de fecha 20 de Septiembre de 1962 y por el Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con fecha 4 de Diciembre de 1962.

Las rectificaciones que se introducen en el referido Presupuesto, deberan ser hechas en las relaciones de los respectivos articulos del mismo. Tambien deberan hacerse las oportunas rectificaciones en los Libros de la Contabilidad Municipal, que se encontraban ya abiertos con las cifras anteriores a estas rectificaciones.

Las cifras que no se rectifican por el presente acuerdo, quedan fijadas en las mismas cantidades que se corriguan en el suenado Presupuesto ordinario.

No se procede a supresion de plaza alguna desocupada por el personal adscrito a los servicios de Recaudacion, por no existir en este Ayuntamiento mas que el Recaudador Municipal, por servicios contratados, el cual continuara en la misma situacion actual, ya que siguen siendo necesarios sus servicios para recaudar el resto de las exacciones locales que aun se mantienen en vigor.

Que en tanto se realice la aprobacion de este Presupuesto reformado por el Hmo. Sr. Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 688 de la Ley de Regimen Local y parrafo 4º de la instruccion 5ª, seguira rigiendo provisionalmente el presupuesto del ejercicio de 1962, con exclusion de todo gasto voluntario.

En virtud de todo lo anterior, quedan fijados definitivamente los Ingresos y Gastos del Presupuesto reformado en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos.

Capitulos	Presupuesto de Gastos	Pesetas: -cts
1º Personal activo		360.191 78
2º Material y diversos		219.218 71
3º Clases Pasivas		4.109 16
4º Deudas		" "
5º Subvenciones y participaciones en Ingreso		19.504 00
6º Extraordinarios y de capital		51.650 86

Sigue

Capítulos	Presupuesto de Gastos	Peretas. etc
7º	Reintegrables, indeterminados e imprentos	4.800 00
8º	Resultas	" "
	<u>Total general de Gastos</u>	<u>659.474 51</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Ingresos directos	262.524 97
2º	Ingresos indirectos	7.500 00
3º	Esas y otros ingresos	65.826 00
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	90.333 07
5º	Ingresos patrimoniales	203.940 47
6º	Extraordinarios y de capital	" "
7º	Eventuales e imprevisos	9.350 00
8º	Resultas	" "
	<u>Total general de Ingresos</u>	<u>659.474 51</u>

Resumen

Importan los Gastos	659.474 51
Importan los Ingresos	659.474 51
<u>Diferencia</u>	<u>Nada</u>

Ordenanzas Fiscales. - Para adaptar las Ordenanzas Fiscales actualmente en vigor en este ayuntamiento a los preceptos de la Ley 85/1.962, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Febrero de 1.963, ya mencionada, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:-

Impuesto de Consumos de Lujo, Tarifa 5ª. - Se considerarán derogados y sin ningún valor todos los Epígrafes de la actual tarifa inserta en la Ordenanza aprobada al efecto para la exacción y cobranza del Impuesto de Consumos de Lujo, Tarifa 5ª, excepto los Epígrafes 23 y 27 que subsistirán y conservarán su actual redacción y el Epígrafe 19 que también subsistirá con el nuevo texto señalado para el mismo en la Ley 85/1.962. El resto de la Ordenanza quedará tal y como se encuentra redactada y continuará

en vigor en lo referente a los conceptos que subsisten. -

Recargo sobre el impuesto de Gas y Electricidad; arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas; arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos vivos; impuesto sobre vinos, chacolis y sidras de todas clases; tasa por vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros alimentos destinados al abasto público y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en cafés, bares ect. - se considerarán derogadas y sin ningún valor las ordenanzas fiscales que regulaban la exacción y cobranza de referidas imposiciones, por haber sido suprimido en absoluto las mismas en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 85 de 24 de Diciembre de 1.962. -

Tasa por el aprovechamiento especial de desagüe de caudales y otros en la vía pública o en terrenos del común y tasa por el aprovechamiento especial de rejas y balcones salientes a la vía pública o terrenos del común. - se considerarán modificadas las ordenanzas actualmente en vigor que rigen para la exacción y cobranza de referidas tasas, en el sentido de que se recaudarán en un solo recibo todos los derechos y tasas a que se refiere el número 1 y 2, respectivamente, del artículo 3º de la Ley 85 de 24 de Diciembre de 1.962 por la que se reforman las Haciendas Municipales. -

El resto de las ordenanzas fiscales actualmente en vigor en este Ayuntamiento y que no se rectifican por el presente acuerdo, quedan en la misma situación en que se encontraban todas ellas. -

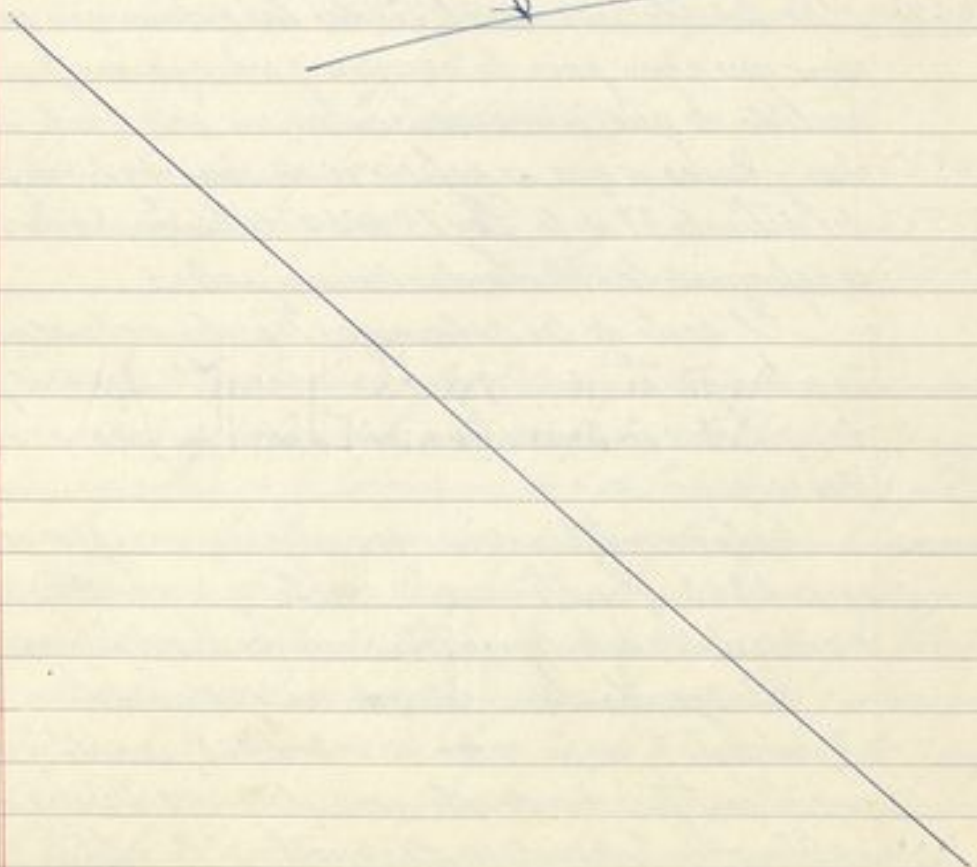
Estas rectificaciones comenzarán a regir el día 1º de Enero de 1.963 y continuarán hasta que por disposición posterior o acuerdo de este Ayuntamiento se modifiquen o anulen. -

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a la instrucción 5ª, número 3, de la orden de 6-2-1.963, acordó que se remitiese copia certificada de este acuerdo y del Presupuesto reformado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes, debiendo enviarse igualmente certificaciones de las modificaciones acordadas en las diversas ordenanzas fiscales. -

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario, de que certifico.-



~~Ediardo~~ Pedro Herrera Antonio Morja
Manuel Pulido
Manuel Monge
Francisco Garcia Antonio Lopez
J. Antonio Moreno
Francisco Garcia
Jose...



Acta
D. F.
D. C.
D. B.
D. A.
D. J.
D. J.
D. L.
D. C.
D. A.
D. A.
D. A.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Abril de 1963.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Fidel Lirio García

Concejales

D. Narciso Barragán García

D. Pedro Herrera Carreras

D. Juan Manuel López López

D. Francisco García García

D. Juan Manuel Ceballos Romero

D. Juan Manuel Lirio García

D. Juan Ant. Moreno Sánchez

D. Antonio Muñoz Gómez

D. Antonio Pérez Sánchez

Secretario

D. Gerardo Lora Chamorro

En la villa de Medellín a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Concejales, los señores anotados al margen, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Lirio García, y con asistencia del secretario del Ayuntamiento D. Gerardo Lora Chamorro, con objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, celebrándose ésta en primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden, el infrascrito secretario dió lectura a los asuntos comprendidos en la convocatoria de sesión y que son los siguientes:

Sesión anterior. Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Disposiciones oficiales. Igualmente se dió cuenta a la Corporación de la concurrencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados los señores Concejales.

Expedientes de prórrogas de 1.ª clase y de continuación de prórrogas. Véase el expediente de prórroga de incorporación a filas de 1.ª Clase instruido a instancia del suizo del recemplazo de 1963, Eduardo Sánchez Gómez y los de continuación de la prórroga que en la actualidad disfrutan los suizos del recemplazo de 1959, Ángel Cidoncha Soto, José María Fernández Arauda y Francisco Sánchez Soto y del recemplazo de 1961, Modesto Custodio Ramos, Lorenzo Jiménez Ramírez y Cándido Romero Daza, y

Resultando, que a las instancias acompañaron los suizos los documentos siguientes: Los justificativos de la pobreza de la familia y del suizo y para acreditar que el suizo es el único y principal sosten de la familia y que subsisten las mismas causas que motivaron la concesión de la prórroga que en la actualidad disfrutan.

Resultando; que practicada la información testifical ordenada por los suizos, relativa a las circunstancias de pobreza de los causantes de la prórroga de primera clase solicitada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el ex-

especialmente, así como también los dos que nombro' el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta acreditada la pobreza de los sujos y sus familias.-

Resultando, que oprimido el expediente a los sujos interesados en contra, manifiestaron que no tenían nada que oponer:-

Visto el informe del primer Echeunte de Alcalde así como el dictamen del Señor Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente en sentido favorable ambos.-

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente. Considerando que debe serle concedida a dichos sujos la continuación de la primoga que en la actualidad disfrutau y las nuevas primogas solicitadas.-

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar a referidos sujos con derecho a Primoga y a continuar disfrutando las primogas de primera clase que en la actualidad disfrutau, contra cuyo fallo, publicado que fue, no reclamaron.-

Nombramiento de Comisionado de quintas.- Por unanimidad se acordó designar a D. Francisco Cones Luentana, comisionado para que el día 28 de Mayo próximo acompañe e identifique ante la Junta de Clasificación y Rección de la Sección de Reclutamiento número 12 de Villanueva de la Serena, a los sujos del Recuplayo de 1963 y anteriores que habrán de recibir ante la misma, aboniándose los gastos de dietas y viajes con cargo a los fondos de este Ayuntamiento.-

Resolución de instancia al Instituto de Colonización sobre reparto de la Dehesa Real.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura a un oficio procedente del Instituto Nacional de Colonización, número 27.010, de fecha 6 de abril actual, en el que se remite la instancia que por mediación del Gobierno Civil de esta Provincia dirigió este Ayuntamiento a dicho Instituto solicitando la redacción de un Proyecto gratuito para la puesta en riego de la totalidad de la Dehesa Real "El Prado" perteneciente a este Ayuntamiento y que fuera auxiliada dicha obra económicamente en virtud de la legislación sobre Colonizaciones de Interés Local.- Dicho organismo manifiesta que no puede redactar proyectos -



gratuitos de obras que ejecuten los Ayuntamientos rurales cuando sus presupuestos exceden de 160.000 pesetas y que estando enclavada la Dorsera en las Vegas Altas del Plan Badajoz, no parece aconsejable realizar en ellas obras de regadío distintas a las que habían de llevarse a efecto para la puesta en riego de la Gran Tona con aguas procedentes de la Canal de San Juan. -

La Corporación quedó enterada y expresó su pesar por esta resolución de regatoria. -

Resolución expediente de deslinde del "Cordel de San Pedro". - Por el Sr. alcalde se da cuenta a los señores reunidos, que con fecha 6 de Abril actual ha recibido una comunicación procedente de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Sanidad, en la que se da cuenta a esta Alcaldía, haber recibido el expediente seguido por ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Cordel de San Pedro", sita en este término municipal, habiéndose impuesto sanciones a los propietarios que ocupaban los terrenos, a cada uno de ellos en proporción al número de metros de terreno usurpados, los cuales deberían proceder al urgente abandono del terreno desentado. -

La Corporación quedó enterada. -

Alumbrado de la Plaza "Heruán-Cortés". - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores reunidos, que hace unos días ha visitado esta Localidad el Sr. Supervisor Judicial de Badajoz D. Alfonso Morales Bogomoni, que se encuentra como Supervisor al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y el cual ha sido designado por el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial para redactar el oportuno proyecto de alumbrado de la Plaza de "Heruán-Cortés", que fue solicitada de dicho organismo hace unos cinco años aproximadamente. El objeto de la visita ha sido tomar las notas y medidas oportunas para la redacción definitiva del proyecto, habiendo prometido hacerlo lo mas urgente posible. -

La Corporación quedó enterada. -

Reparación techumbre del edificio Ayuntamiento. - Por el Sr. alcalde se dio cuenta a la Corporación, que en virtud de las facultades que se le confisieron en sesiones anteriores, y en vistas de que se habían caído varios palos de la techumbre del edificio Ayuntamiento,

actualmente se estaba procediendo a la reparación general de dicho tejado, para quedarle en condiciones, pues se encuentran carcomidas casi todas las maderas del mismo.-

Los señores Concejales aprueban esta decisión y acuerdan por Muñicipalidad que se aboneen los gastos con cargo a la partida de reparación de edificios del actual Presupuesto de Gastos, debiendo suplementarse los créditos precisos a dicha partida, por ser insuficiente lo consignado en la misma para estos menesteres.-

Como la reparación era urgente y posiblemente rebasa los límites que fija el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para contratar obras directamente, se acordó por Muñicipalidad prescindir del trámite de subasta para esta obra y que se continúe haciendo por Administración directamente y autorizado al Sr. Alcalde para que promueva las gestiones hasta su total terminación y que quede el tejado en cuestión en perfectas condiciones.-

Aportación a la exposición Nacional sobre recursos Turísticos.- Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación, que recientemente le ha visitado el nuevo Delegado Provincial de Información y Turismo de la Provincia de Badajoz, para solicitar de este apuntamiento que se faciliten objetos para colocarlos en la exposición Nacional de recursos turísticos que se celebrará próximamente en Madrid, en el Instituto Nacional de Industria, con lo cual se dará a conocer la historia de esta villa, Patria del gran Conquistador "Hernán Cortés".

Por Muñicipalidad se acordó facilitar a dicha autoridad dos cajas de botellas de vinos embotellados en esta villa, algún bordado típico de este término que se pueda adquirir y una fotografía aérea de 1X1 metros del Castillo de esta villa, cuyos objetos serán colocados en la mencionada exposición, abonándose los gastos que ello ocasione con cargo a la partida de propaganda turística del actual Presupuesto de Gastos, a donde se suplementarán los créditos precisos, caso de ser insuficientes los consignados.-

Solicitud de transformación de la Dehesa en regadío mediante la



Constitución de un Grupo Sindical de Colonización. - Por el Sr. Alcalde se informó a los reunidos, que ha proseguido las gestiones encaminadas a conseguir que sea transformada en regadío la Dhesa Real "El Prado" de este Ayuntamiento, y que había dirigido carta al Caudarado Delegado Provincial de Sindicatos de Badajoz, solicitando la creación de un Grupo Sindical de Colonización, para ver si de esta forma se podían conseguir los fondos precisos para llevar a cabo la transformación, ya que el resto de las gestiones realizadas habían resultado fallidas.

El Caudarado Delegado Provincial de Sindicatos le ha contestado en carta de fecha 7 de Abril actual y solicita con la mayor rapidez un informe relativo a la posibilidad de transformación en regadío de dicha Dhesa, al objeto de promover la petición oficial correspondiente ante la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Colonización, para que se disponga el desplazamiento de un Superintendente de la citada Obra a esta Localidad, a fin de que con carácter gratuito, informe sobre la viabilidad de la Obra, bajo los puntos de vista técnicos y económicos.

La Corporación quedó enterada.

Creación de la Plaza de Cabo-Jefe de la Guardia Municipal y Reaudador de Arbitrios. - Por el Sr. Secretario se dió lectura a la siguiente mocion de la alcaldía- Presidencia: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medellín, tiene el honor de elevar a la Corporación Municipal, la siguiente mocion: - "Siendo de ineludible e indispensable necesidad la creación en este Ayuntamiento de una Plaza de Cabo-Jefe de la Guardia Municipal y Reaudador de Arbitrios, o sea una Plaza con actividades y funciones mixtas, ya que los servicios de la Plaza de Reaudador Municipal están hasta ahora concertados porque su actividad no absorbe el límite mínimo de jornada legal, para atender debidamente a la privativa función de su cometido y llevar a cabo una eficiente labor, evitando así, la constante anomalía que supone el que, por falta de funcionario que atienda a estos cargos que se pretenden crear, se vean en mu-

85
chas ocasiones de atendida estas funciones, pues la Plaza de Cabo-Jefe de la Guardia Municipal debe ser creada por considerar insuficiente las dos Plazas de Guardias Municipales ya existentes dada la importancia de esta Localidad en el orden turístico, por ser la Patria de "Heredia-Cortés", acumulándole las funciones de recaudación que ahora se llevan mediante servicios contratados por lo que tengo el honor de proponer que previos los informes y trámites que se consideren oportunos, se lleve a cabo la creación de mencionada Plaza en beneficio del mejor servicio.-

Esta Plaza que ahora se pretende crear en la plantilla de esta Corporación, ya existió antes del glorioso sufragio Nacional.-

Se hace constar, que no exceden los gastos de personal de este Ayuntamiento del límite máximo legal que señala el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y que a la nueva Plaza - caso de ser creada - la corresponderá el haber anual de 10.000 pesetas - (Diez mil pesetas) de acuerdo con los sueldos mínimos asignados actualmente a los funcionarios de la Guardia-Policía Municipal y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Funcionarios antes citado, o sea, el haber mínimo de 8.000 pesetas, con el aumento del 25 por ciento señalado en el referido artículo 254 para los Cabos.-

No obstante, la Corporación Municipal con su ilustrado criterio, acordando más acertado y conveniente para los intereses del Ayuntamiento.-

Estudiado detenidamente el asunto y tras ligero debate sobre el particular, los Señores reunidos, acuerdan en principio, por unanimidad, hacer suya dicha moción y que se cree la Plaza de Cabo-Jefe de la Guardia Municipal y Recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento, pero a reserva de que por esta Secretaría se cumpla el preceptivo informe relativo a la posibilidad de crear la plaza de referencia

z emitido que sea, se traiga nuevamente el expediente a esta Corporación, para la adopción del acuerdo que en definitiva proceda. =
 Fuo figurando en la convocatoria sus asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario certifico. =



Luciano *[Signature]* Pedro Herrova
 Antonio Moreno
 Manuel Pulido
 Antonio Menjí
 Manuel Monge
 Francisco García
 Luciano

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 1.963. =

<u>Señores Asistentes</u>	
<u>Alcalde-Presidente</u>	
D. Fidel Luciano García	
<u>Concejales</u>	
D. Narciso Barragán García	
D. Pedro Herrova Barragán	
D. Manuel Augusto López	
D. Francisco García García	
D. Manuel Pulido Romero	
D. Humberto Luciano García	
D. Juan Antonio Moreno Laucubez	
D. Antonio Augusto Gómez	
D. Antonio García Laucubez	
<u>Secretario</u>	
D. Eodocio Coral Chauvón	

En la villa de Medellín a quince de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores anotados al margen, que componen el Pleno de este ayunt^o, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Luciano García, y con asistencia del Secretario del ayunt^o D. Eodocio Coral Chauvón, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, celebrándose ésta en primera convocatoria. =
 Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden, el infrascripto secretario dió lectura a los asuntos comprendidos en el orden del día y que son los siguientes. =
Sesión anterior. - Se dió lectura a la acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. =
Disposiciones oficiales. - Igualmente se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales

recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados los señores Concejales.

Cambio del sistema de Recaudación de los Arbitrios Municipales sobre las riquezas Rústica y Urbana. - Por el señor alcalde se dió cuenta a la Corporación, que la reciente reforma del Estatuto de Recaudación aprobada por Decreto de 13 de Diciembre último establece, con respecto a las exacciones locales cuya cobranza está encomendada voluntariamente por las Corporaciones Locales a la Hacienda Pública, que ésta anticipará a los apuntes, en los plazos que se fijan en dicho Decreto, una entrega a cuenta, calculada en el importe de lo que se recaudó por igual período del ejercicio anterior, por lo que con este sistema, esta Corporación puede disponer así del producto de la recaudación incluso antes de que los contribuyentes satisfagan sus cuotas. - Por otra parte, la ampliación de los plazos de cobranza voluntaria establecidos en mencionada reforma del Estatuto de Recaudación, origina a este apuntamiento en la actualidad un notable retraso en los impresos de las cantidades correspondientes a los arbitrios Municipales sobre las Riquezas Rústica y Urbana, cuya gestión de cobro está encomendada a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por lo que propone a la Corporación se acuerde lo procedente para anular el convenio establecido entre este apuntamiento y la Diputación Provincial, para la gestión y cobranza de las exacciones citadas y se adopte acuerdo para acogerse al sistema de cobranza por el Estado, con pago anticipado, a partir del día 1.º de Enero de 1963. =

Enterados los señores Concejales y oído el informe del señor Secretario-Interventor, por unanimidad se acordó:

1.º Comunicar al Hmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, que esta Corporación, después de estudiar la reforma del Estatuto de Recaudación aprobada por Decreto de 13 de Diciembre de 1962, ha resuelto anular el convenio establecido entre dicho organismo y este apuntamiento para la gestión y cobranza de los arbitrios Municipales sobre las Riquezas Rústica y Urbana, con efectos del 31 de Diciembre de 1962. =

2.º Comunicar al Hmo. señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, que esta Corporación ha acordado, por unanimidad, encomendar al Ex-



tudo la gestión y cobranza de los arbitrios municipales sobre las Riquezas Rústica y Urbana, con efectos de 1.º de Enero del próximo año de 1964, en cumplimiento de pago anticipado, para lo que se hace contar, que durante el año 1962 se ingresaron en este Ayuntamiento las siguientes cantidades, de las exacciones citadas:

Del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica	218.501.-34
Del arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana	32.415.-96
<u>Total</u>	<u>250.917.-30</u>

Se acordó elevar certificación literal de este acuerdo a los organismos citados.-

Adjudicación definitiva subasta dehesa. - Visto el expediente de subasta pública instruido para el arrendamiento de los pastos de verano, de la Dehesa Bopal "El Prado" de este Ayuntamiento, cuyo acto licitatorio se celebró el día cuatro de mayo actual de primera subasta, la cual quedó desierta por falta de licitadores, habiéndose celebrado nuevamente la segunda subasta el día diez de mayo corriente, con el veinte por ciento de rebaja de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones por el que se rige, por lo que en la mencionada segunda subasta salió en la suma de doce mil pesetas, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Florencio de Cáceres Reyes, autor de la puja mas ventajosa económicamente, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

- 1.º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado D. Florencio de Cáceres Reyes, por el precio de doce mil pesetas.-
- 2.º Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.-
- 3.º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que inmediatamente y dentro del plazo prevenido en el pliego de condiciones acredite haber ingresado la mitad del importe del remate, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Reglamento de contratación, facultándole al Sr. Alcalde para que intervenga representando a esta Corporación en todos los trámites que sean necesarios.-

Cuenta del Agente, del 1.^{er} trimestre de 1.963.- Por unanimidad se aprueba la cuenta que presenta el apoderado de este Ayuntamiento en D. Dajón D. Antonio Sierra Saiz, por cobros y pagos efectuados por cuenta de este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1.963 y que arroja un saldo en contra de esta Corporación el día 31 de marzo de 1.963, de 2.602-44 pesetas, aprobándose igualmente todos los ingresos y pagos que la misma comprende, por ajustarse a conceptos legales.-

Aprobación cuentas de Caudales del 1.^{er} trimestre de 1.963.- Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al 1.^{er} trimestre de 1.963 y el informe de la Intervención que en la misma se emite, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarla su aprobación definitiva.-

Aprobación Padrones de arbitrios Municipales ejercicio 1.963.- Se dio cuenta por el Sr. Secretario de los Padrones formados para la exacción y cobranza de los distintos arbitrios municipales y tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales, de Huerto Familiares, Cementerio, Derrama de Cavalones, Fachadas, Solares sin edificio, Renta de Heredades "El Prado", Rodaje Municipal, Bicietas y Pernos, todos ellos correspondientes al año 1.963, contra los cuales no se han presentado reclamaciones de clase alguna durante el periodo de exposición al público.-

La Corporación, encontrándolos ajustados a la realidad, acordó por unanimidad prestarles su aprobación en la forma en que han sido confeccionados y que se proceda a su cobranza en periodo voluntario por el Sr. Recaudador Municipal.-

Aprobación gastos día de las Caudales.- Por unanimidad se aprobó el pago de 1.130-00 pesetas que corresponden al importe de los artículos servidos a esta Alcaldía para el vino de honor ofrecido a la Corporación, autoridades Locales e invitados, el día de las Caudales del año actual, día 2 de Febrero pasado, como es tradicional en esta villa.-

Adquisición uniforme de verano para los Guardias Municipales y el alguacil.- Por unanimidad se acordó adquirir un pantalón de verano gruesa camisa azul para cada uno de los dos Guardias Municipales y el alguacil y la Pública de este Ayuntamiento, con cargo a



las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos del actual ejercicio, debiendo suplimentarse los créditos precisos caso de no ser suficientes los consignados, ya que con estos uniformes de verano reservan los de invierno, que son sus contrarios.

Ex-Deum el día 18 de Julio del año actual.- Por Muaiunidad se acordó que el día 18 de Julio próximo, festividad de la Exaltación del Trabajo, 25 aniversario del Horizo Alzamiento Nacional, se quite un Ex-Deum en la Iglesia Parroquial de esta villa, a cuyo acto se invitara a las autoridades Locales y vecindario en general, celebrándose despues, como es costumbre tradicional, una recepción con las autoridades locales en este Ayuntamiento y un vino de honor con las mismas.

Decreto aprobando el Plan de Colonización de la Zona de Zujar.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura al Decreto 867/1.963, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la Zona Reglable del Canal de Zujar, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 101, de fecha 27 de Abril de 1.963.- Como precisamente en la Zona de este Canal de Zujar es donde se encuentra enclavada la Dhesa Real "El Prado" a la cual la comprenden las disposiciones que publica dicho Decreto sobre expropiaciones, etc, se acordó por Muaiunidad autorizar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones que sean pertinentes en los Organismos Provinciales y Nacionales a fin de que se comude dicha Dhesa en reserva para esta Corporación, una vez transformada en repadio por el Estado a fin de salvarla de la expropiación, si ello fuera factible, autorizándole así mismo para que eleve instancia y suscriba los documentos necesarios para solicitar la cesión de la totalidad de la extensión de dicha Dhesa Real que se encuentra de nuevo de tres kilómetros del casco de esta población.- Se acordó por Muaiunidad, igualmente, que por el Sr. Alcalde-Presidente se solicite la excepción de la Ley por la extensión de los Huertos Familiares, que vienen explotándose de repadio hace mucho tiempo y que se continúan repando por el sistema que se sigue en ellos actualmente, renunciando a repararlos con el sistema hidráulico del Zujar.

Se comideró por esta Corporación el problema que se presentará en

los años futuros en este Municipio para el ensanche de la villa y las futuras edificaciones Urbanas y Zona Industriales de esta Localidad, ya que por la parte Norte del pueblo no es posible edificar por encontrarse el cerro del Castillo, ni tampoco por las partes Este y Oeste por llevar las aguas de los Rios Ortega y Siadiana, junto a las casas del pueblo, por lo que solo es posible ampliar este municipio por la parte Sur y dicha parte, como todo el caso de población, se encuentra incluido en la Zona Repable por el Canal del Luján, por lo que en vista de este problema, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación de esta Corporación eleve instancia al Instituto Nacional de Colonización en solicitud de que se reserven los terrenos comprendidos en un espacio de un kilómetro por la parte Sur del pueblo que sean expropiados a los particulares y declarados en exceso, para atender a las futuras edificaciones y ensanche de esta villa, así como para instalar en su día en dichos terrenos la futura Zona Industrial, debiendo solicitar igualmente la reserva y excepción del Espido o Eras donde actualmente se construyen viviendas para vecinos de esta villa, caso de que dichos terrenos se encuentren incluidos en dicha Zona repable. -

Creación definitiva de la Plaza de Cabo-Jefe de la Guardia Municipal y Recaudador de Arbitrios. - Leído que fue el informe del Sr. Secretario-Interventor sobre la creación de referida Plaza de Cabo-Jefe de la Guardia Municipal y Recaudador de Arbitrios, modificando así la plantilla del personal al servicio de la Corporación, se acuerda:

Primero. - Crear definitivamente la ya mencionada Plaza en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento. -

Segundo. - Que se remita la plantilla modificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con la debida oficio, a fin de que tenga a bien otorgar su superior aprobación a la modificación proyectada. -

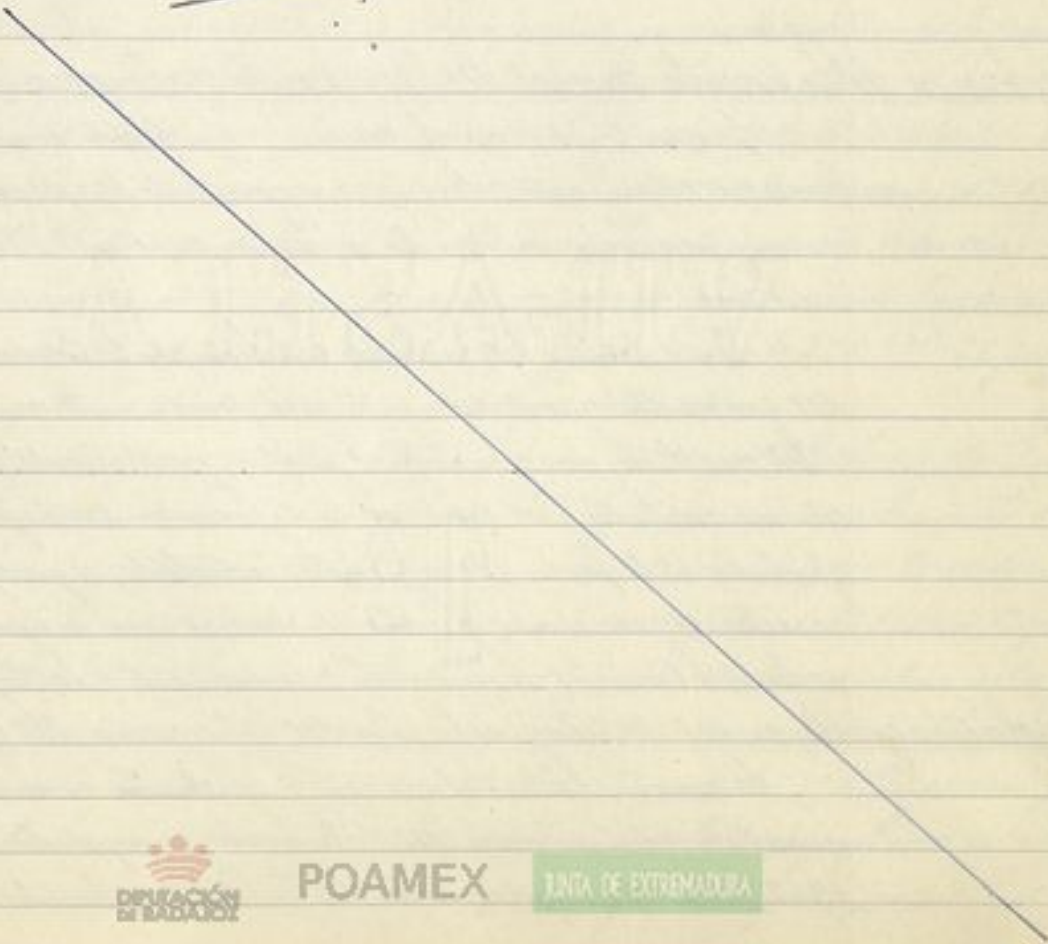
Tercero. - Que una vez aprobada tal modificación, se lleve a efecto lo necesario, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. -



Y no figurando en el orden del dia sus asuntos de que tratar, la presidencia declaro terminada la sesion, siendo las veinte y dos horas, levantandose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual como secretario certifico:-



~~Francisco~~ Pedro Ferrer
 Antonio Garcia y Antonio Moreno
 Manuel Pulido Antonio Moxo
 Francisco Garcia Manuella Moxo
 y Garcia



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Julio de 1962.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Fidel Lirio García

Concejales

D. Ramón Prampín García

D. Pedro Herrera Parreño

D. Manuel Luque Lozano

D. Francisco García García

D. Manuel Pélido Romero

D. Iluminado Lirio García

D. Juan Ant. Luque Laubey

D. Antonio Luque Gomez

D. Antonio García Laubey

Secretario

D. Pedro José Chaurro

En la villa de Medellín a diez y seis de Julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de estas Cortes leonés, los señores asistentes al margen, que componen el Pleno de este ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde D. Fidel Lirio García y con asistencia del secretario del ayuntamiento D. Pedro José Chaurro, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habian sido convocados, celebrándose ésta en primera convocatoria. =

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el impo-
nente secretario dió lectura a los asuntos comprendidos en la convocatoria de sesión y que son los siguientes. =

Sesión anterior. - Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. =

Disposiciones oficiales. - Igualmente se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados los señores Concejales. =

Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto ordinario del ejercicio 1962

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1962, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art.º 79º de la Ley de Régimen Local. =

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional y habrá de elevarse para su aprobación definitiva al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. =

Aprobación cuenta anual de administración del Patrimonio del ejercicio de 1962.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art.º 79º de la



Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva. =

Aprobación cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1962. = Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1962, rendida por el depositario D. Juanuel Gallego Legano, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación. =

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1962, referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. depositario de la Corporación D. Juanuel Gallego Legano, fue aprobada por unanimidad, por cuyos sueltos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la espuesta cuenta. =

Construcción Mercado de Abastos y Vivienda Ansera. = Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación, que en el Boletín oficial de la Provincia n.º 135, de fecha 12 de junio de 1963, ha sido anunciada la subasta de las obras de Construcción del mercado de abastos y vivienda ansera en esta localidad por cuenta del Ministerio de la Vivienda, por un total de 522.994-22 pesetas.

Los señores Concejales quedaron enterados. =

Sobre transformación en regadío Dehesa Real desde el Molino de Guadalupe. = En relación con la petición que había hecho este Ayuntamiento al Sr. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial para la redacción gratuita del proyecto de transformación en regadío de la Dehesa Real "El Prado" mediante un canal, sin elevación, desde el molino sobre el Río Guadalupe, se ha recibido un oficio de dicha superior autoridad, que copiado dice así: "Con fecha 20 de abril pasado, el Sr. Superior Jefe de la Servicio Agrario me elevó un detallado informe en relación con la posible transformación en riego de la finca propiedad de

este Ayuntamiento. En concreto, me informó que no es aconsejable la transformación en riesgo que se pretende. Lo que le comunico a los efectos procedentes. Dios guarde a V. A. muchos años. Badajoz, 28 de marzo de 1963."

La Corporación quedó enterada. -

Anulación orden Reducción Proyecto construcción Matadero. - Por el Sr. alcalde se dió cuenta a la Corporación, que se ha recibido en esta Alcaldía un oficio de la Exma. Diputación Provincial de fecha 28 de marzo, que copiado, dice así: "En el día de hoy oficio al arquitecto D. Francisco Gaussero alonso-Duque, lo siguiente: Participo a Vd. que con esta fecha he acordado anular la orden dada para que redactara los proyectos que al dorso le relaciono, en atención al tiempo transcurrido sin redactar los proyectos. - Dios guarde a V. A. muchos años. - Badajoz, 28 de marzo de 1963."

Entre los proyectos anulados, figura el Matadero de Luedecán, desde el 30 de Julio 1959. -

La Corporación quedó enterada. -

Muerte del que fue Alguacil y Voz Pública de este Ayuntamiento Don Juan-Francisco Rivo Nuñez. - Habiendo fallecido el día 13 del actual el que durante más de 40 años fue Alguacil y Voz Pública de este Ayuntamiento D. Juan-Francisco Rivo Nuñez, que se encontraba ya jubilado por Muñunuidad se acordó como en acta el sentimiento de esta Corporación por la muerte de este ex-funcionario ejemplar de este Ayuntamiento. -

Pase a período ejecutivo de los Valores pendientes de cobro del ejercicio de 1962 y aprobación liquidación del Apunte Ejecutivo. - Por Muñunuidad se acordó entregar al apunte Ejecutivo D. Benito Mateo Pastor, vecino de San Benito, designado en el pasado año 1962 por este Ayuntamiento para el cobro de todos los Valores pendientes de cobro de esta Corporación, en período ejecutivo, los Valores que se encuentran pendientes de cobro correspondientes al pasado ejercicio de 1962 y que ascienden a la suma de 5.881-00 pesetas, debiendo firmar el correspondiente cargo y proceder con la máxima urgencia al cobro en ejecutiva de tales valores. -

Se aprobó igualmente, por Muñunuidad, la liquidación que presenta dicho Apunte Ejecutivo con fecha 30 de junio pasado, de los valores en su poder para cobrar por la vía de apremio, por las dis-



tas exacciones municipales, correspondientes a los años 1.948 a 1.961 inclusive, la cual arroja un cargo total de 36.722-00 pesos, habiendo recaudado e ingresado con dicha fecha 30 de junio de 1963 la suma de 19.847-00 pesos y continuando en su poder pendientes aún de cobro la suma de 16.875-00 pesos.-

Concesión Gratificación al Recaudador Municipal D. Narciso Barapán García. - Por unanimidad se acordó aprobar la gratificación concedida al Recaudador Municipal D. Narciso Barapán García, consistente en 2000 pesos, por trabajos extraordinarios prestados en la Recaudación durante el Primer Trimestre del año en curso.-

Instancia del auxiliar Administrativo Don Julio Lirio Guera, solicitando Jubilación por Invalidez. - Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura al expediente instruido a instancia del auxiliar Administrativo de esta Corporación D. Julio Lirio Guera, el cual viene desempeñando dicho cargo en propiedad y solicita ser jubilado por Invalidez por encontrarse enfermo e inútil total y permanente para el desempeño de sus funciones habituales, según demuestra con certificado médico que acompaña expedido por dos médicos de esta Localidad.- Acompaña a su instancia el certificado de nacimiento del recurrente; certificado médico oficial acreditativo de la enfermedad que padece expedido por el médico Estelar y otro médico de esta villa; su cartilla militar; certificación del tiempo efectivo prestado a la Administración Local y de haberes percibidos; certificado de la ayuda familiar que le corresponde y cuestionario médico sobre su enfermedad y solicita que la invalidez que padece sea conceptuada como Gran Invalidez por necesitar dicho funcionario la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de su vida, como consecuencia de la parálisis de sus miembros.-

El Sr. Alcalde manifestó a los señores reunidos que debía ahora acordarse lo procedente sobre la clase de Invalidez que le corresponde al interesado, para que en su día le sea fijada la pensión que le corresponda de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.-

Examinada detenidamente la documentación que el interesado

aporta a su instancia y los certificados médicos que acompaña, se acordó por Unanimidad calificar como Gran Invalidez, la que padece el auxiliar administrativo de este Ayuntamiento D. Julio Toriano Cruzera, ya que se encuentra acreditado en el expediente que solicita de la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de su vida como son, comer, vestirse, desplazarse y otros análogos, como consecuencia de la parálisis de sus miembros. -

Como la Circular M-25/1963 (36), de fecha 24 de abril del año en curso, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, indica que en los casos de jubilación por Invalidez deberá instruirse por la Corporación el expediente, a excepción del acuerdo de jubilación propiamente dicho, este lleva consigo que el presunto causante deberá continuar prestando servicio activo hasta que por dicha Mutualidad se califique la Invalidez que padece a la vista del expediente que se remitirá a dicha oficina y cuando se comuniquen a esta Corporación el resultado de esta calificación se acordará lo procedente sobre su jubilación y se remitirá certificación del acuerdo que entonce se adopte a la oficina principal de la Mutualidad para la resolución definitiva del expediente. -

Fue figurando en la convocatoria sus asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario certifico. -



<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Pedro Herero
Antonio Rojas	<i>[Signature]</i>	J. Domingo Moreno
Francisco Garcia	<i>[Signature]</i>	Antonio Garcia
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Manuel Mongre
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Manuel Pulido



POANEX

TATA DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Agosto de 1963. =

Señores asistentes
 Alcalde - Presidente
 D. Fidel Lirio Gania
 Concejales
 D. Narciso Ramagán Gania
 D. Pedro Henck Ramasco
 D. Manuel Luengo Logau
 D. Francisco Gania Gania
 D. Manuel Pulido Romero
 D. Iluminado Lirio Gania
 D. Juan Ant. Moreno Sanchez
 D. Antonio Mauge Gomez
 D. Antonio Gania Sanchez
 Secretario
 D. Ectorio Zola Chavomo

En la villa de Medellín a diez y seis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, los señores anotados al margen, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fidel Lirio Gania y con asistencia del secretario del Ayuntamiento D. Ectorio Zola Chavomo, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, celebrándose esta en primera convocatoria. =

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascripto secretario dió lectura a los asuntos comprendidos en el orden del día y que son los siguientes. =

Sesión anterior: se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por Unanimidad. =

Disposiciones Oficiales: Igualmente se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados los señores Concejales. =

Cuenta del agente del 3º trimestre de 1963. - Por Unanimidad se aprueba la cuenta que presenta el apoderado de este Ayuntamiento en Padajón D. Antonio Sierra Lainez, por cobros y pagos efectuados por cuenta de este Ayuntamiento durante el referido trimestre de 1963 y que arroja un saldo a favor de esta Corporación el día 30 de Junio de 1963, de 1.318-83 pesetas, aprobándose igualmente todos los ingresos y pagos que la misma comprende, por ajustarse a conceptos legales. =

Aprobación cuenta de caudales del 3º trimestre de 1963. - Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al 3º trimestre de 1963 y el informe de la Intervención que en la misma se emite, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por Unanimidad prestarle su aprobación definitiva. =

Liquidación mensual de la Recaudación de Arbitrios sobre Rústica y Urbana. =

Por Unanimidad se aprobó la cuenta-liquidación que presenta el Sr. Recaudador de Contribuciones de Don Benito, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Padajón, por las cantidades recaudadas por valores en recibo-talenario, de los arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana de este término Municipal, cuya recaudación le está encomendada, correspondiente al 1º trimestre de 1963, aprobándose las cifras que la misma comprende. =

Recargo sobre la contribución Industrial (Licencia Fiscal). - Por unanimidad se acordó recargar con el 25 por ciento, las cuotas para el Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal (licencia fiscal), cuyo recargo se establece a favor de este Ayuntamiento. -

También se acordó recargar con el recargo unánime autorizado por las disposiciones vigentes, las cuotas del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de los contribuyentes de esta villa, también a favor de esta Corporación. -

Ambos recargos habrán de surtir efecto en los documentos obratorios que se formen para el próximo ejercicio de 1964. -

Festividad del Santísimo Cristo. - Por unanimidad se acordó que durante el año actual se lleve a cabo durante el día 14 del mes de Septiembre próximo, festividad del Santísimo Cristo, Patrono de esta Localidad, los mismos actos que se vienen celebrando de tiempo inmemorial, según costumbre en esta villa y que consisten en acudir en Corporación a la Santa Misa; abovar este Ayuntamiento la gratificación correspondiente al Sr. Cura que predique en la misiva y ofrecer después de la misiva un vino de honor a todas las autoridades locales y religiosas e invitados, con cargo a los fondos de este Ayuntamiento. -

Limpieza Grupo Escolar. Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación, que próximo al término del curso Escolar, era llegado el momento de efectuar limpieza general en el Grupo Escolar de este Municipio, con el fin de adecentarlo. - Los señores Concejales acordaron por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que busque los hombres y mujeres que deban efectuar dicha limpieza, con cargo a los fondos de este Ayuntamiento, debiendo suplimentarse las cantidades precisas, caso de no ser suficiente lo consignado en Presupuesto. -

Seguro de cerdos. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación, que durante la campaña de matanzas familiares de 1962/63 se abovaron la suma de 200-00 pts procedentes de las existencias del Seguro de Cerdos que fue cobrado en la campaña citada, cuyas cantidades corresponden a cerdos y vísceras decomisados por el Sr. Veterinario Titular durante la mencionada campaña, existiendo en el día de la fecha un remanente de 8.164-40 pesetas correspondientes al citado seguro, por lo que propone al Ayuntamiento que en la próxima campaña no se perciba cantidad alguna para el mismo, pues con el remanente existente se



considera que existe suficiente cantidad para atender a los posibles descomisos durante la futura campaña y caso de que no fuera así, se procuraría al finalizar la misma, la cantidad necesaria, entre los vecinos que hubieran sacrificado verdo.-

Estudiando detenidamente el asunto, por unanimidad, se acordó que de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Alcalde, en la próxima campaña de sacrificio de verdo 1.963-64 no se permita cantidad alguna para el seguro de verdo y los posibles descomisos que pudieran producirse se atenderán con el sobrante existente de campañas anteriores.- Caso de que el importe de los descomisos sobrepase las existencias de dinero, se procurará la diferencia entre todos los vecinos que hayan sacrificado verdo.-

Creación de la Plaza de Cabo de la Guardia Municipal y Rescaudador de Arbitrios. - Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura a un oficio del Señor Civil de la Provincia, numerado 4.6, n.º 2.778, de fecha 20 de Julio de 1963, en virtud del cual se autoriza por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por delegación de la Dirección General de Administración Local, la creación en este Ayuntamiento de la Plaza de Cabo de la Guardia Municipal y Rescaudador de Arbitrios Municipales.-

La Corporación quedó enterada de esta resolución al expediente que se había tramitado al efecto y se acordó por unanimidad que dicha Plaza se cubra reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el particular, autorizando al Sr. Alcalde para que lleve a cabo los trámites necesarios ante los organismos competentes para cubrir la mencionada vacante.

El Sr. Alcalde dió cuenta que la Plaza en cuestión había sido ofrecida con fecha 31 de Julio pasado a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles para ser cubierta en propiedad por personal de la Corporación Temporal Militar, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, habiéndose consignado en el anuncio de vacante la suma de 10.000 pesetas como fianza a exigir al que pudiera resultar nombrado para desempeñar dicha plaza.-

Pago de haberes a los Funcionarios Municipales. - Por el Sr. Secretario se hizo saber a los señores reunidos, que aún no se habían publicado las normas aclaratorias a la Ley 108/1963, de 20 de Julio pasado, sobre regulación de los sueldos de los funcionarios de la Administración Local y sus

embargo se han publicado unas instrucciones aconsejando prudencia en adoptar acuerdos definitivos hasta tanto se aclaren las distintas situaciones, por lo que en vista de ello, por Unanimidad se acordó que durante el tercer trimestre actual y mientras no sean publicadas las normas aclaratorias referidas, se abone a los empleados de este ayuntamiento sus haberes con arreglo a los sueldos que venían disfrutando antes de la publicación de dicha Ley, con exclusión del Plus de Consciencia de Vida y de toda gratificación, ya que estos conceptos quedarán obsoletos en los nuevos sueldos, y una vez que se conozcan las normas oportunas, se les abonará la diferencia a cada uno de ellos.

También se acordó, por Unanimidad, que a partir del día 1º de Julio pasado, se devuente a todos los funcionarios, de sus haberes, el cinco por ciento que los mismos tienen que abonar por su aportación a la cuota de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y se les deje de abonar la gratificación que para compensarles esta aportación se les venía concediendo hasta repetida fecha.

Cese del Escribiente Temporal D. Gabriel Audujar Panapán. - Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación, que en virtud de lo que dispone el artículo 9º de la Ley 108/1963 sobre reputación de los evoluciones de los funcionarios de Administración Local, con fecha 24 de Julio pasado y con efectos de 1º de dicho mes de Julio, había dado el cese al Escribiente Temporal que en su día fue designado por esta Corporación D. Gabriel Audujar Panapán, ya que referido artículo prohíbe en lo sucesivo se nombre personal temporal.

La Corporación quedó enterada y aprobó el cese citado.

Compra de terrenos para la Estación Depuradora del alcantarillado.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación, que por el Sr. Supervisor encargado de las obras de alcantarillado y saneamiento de esta villa que actualmente se realizan por el Ministerio de la Vivienda, por ser este pueblo municipio adoptado, se había requerido a esta Alcaldía para que urgentemente se procediere a poner a disposición de dicho Ministerio los terrenos necesarios donde irá instalada una de las Estaciones depuradoras del alcantarillado que verterá al Río Trizgas, ya que la que verterá al



Rio *Titadriana* será emplazada en terrenos de dominio público en las márgenes del Rio mencionado.-

Los terrenos para la Estación Depuradora del Rio *Ortigas*, serán precisamente los señalados en la finca propiedad de la vecina de esta villa D^{ña} Gregoria Banuelos Montero, por ser el único terreno que tiene suficiente altura para ello y las dimensiones, las que constan en los planos y están replanteadas en el terreno.-

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha puesto al habla con la propietaria de este terreno y que ha concertado la compra del mismo, en la suma de Cuatro mil pesetas en total (4.000-00) cuya operación ha sido hecha a reserva de que sea aprobado dicho precio por esta Corporación, cuyo precio se considera normal en atención al precio de las tierras en este término Municipal.-

En vista de lo cual, la Corporación por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento adquiere el terreno necesario para emplazar la Estación Depuradora del alcantarillado, que vierte el Rio *Ortigas*, en el precio de Cuatro mil pesetas, pagaderas de los fondos municipales, ya que este Ayuntamiento está obligado a facilitar los solares necesarios para las obras que proyecte el Municipio de la Veriñuda, como Municipio adoptado.-

Se acordó prescindir de los trámites de concurso para la adquisición de este terreno, por no haber lugar a ellos, ya que solo se puede adquirir el terreno en el sitio donde precisamente fue proyectada la obra por el Sr. Ingeniero encargado de ella.-

Y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veintiseis y dos horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario certifico.- Rasgado "Guadiana" Vale.-



Antonio Méjiz
Antonio García
Manuel Monge
Pedro Herrero
J. Antonio Moreno
Francisco García
Manuel J. J. J.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1963,
para la declaración de Concejales renovables.-

Señores conuocantes

Alcalde-Presidente

D. Fidel Lirio García

Concejales

D. Narciso Vanapán García

D. Pedro Herrera Brascuos

D. Manuel Muñoz Lozano

D. Francisco García García

D. Juan-Ant. Moreno Saucha

D. Manuel Pulido Romero

D. Antonio García Saucha

D. Antonio Muñoz Gómez

D. Iluminado Lirio García

Secretario

D. Ezequiel Borral Chauron

Objeto de la sesión

Declaración de vacantes de Concejales existentes en este Ayuntamiento y de puestos renovables.

En la villa de Medellín a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.- En la Casa Comunal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Lirio García, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.-

Abierta la sesión a las veinte horas y aprobada, después de leído, el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 239-1963 convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1952.-

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada en 1957, se convoca cuales son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento.-

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo, son los siguientes:

Grupo de cabezas de familia

D. Manuel Muñoz Lozano, que fue elegido en las elecciones municipales celebradas en el año 1957.-

Grupo de representación Judicial

D. Francisco García García, que fue elegido en las Elecciones municipales celebradas en el año 1957.-

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales.-

D. Juan-Antonio Moreno Saucha, que fue elegido en las Elec-



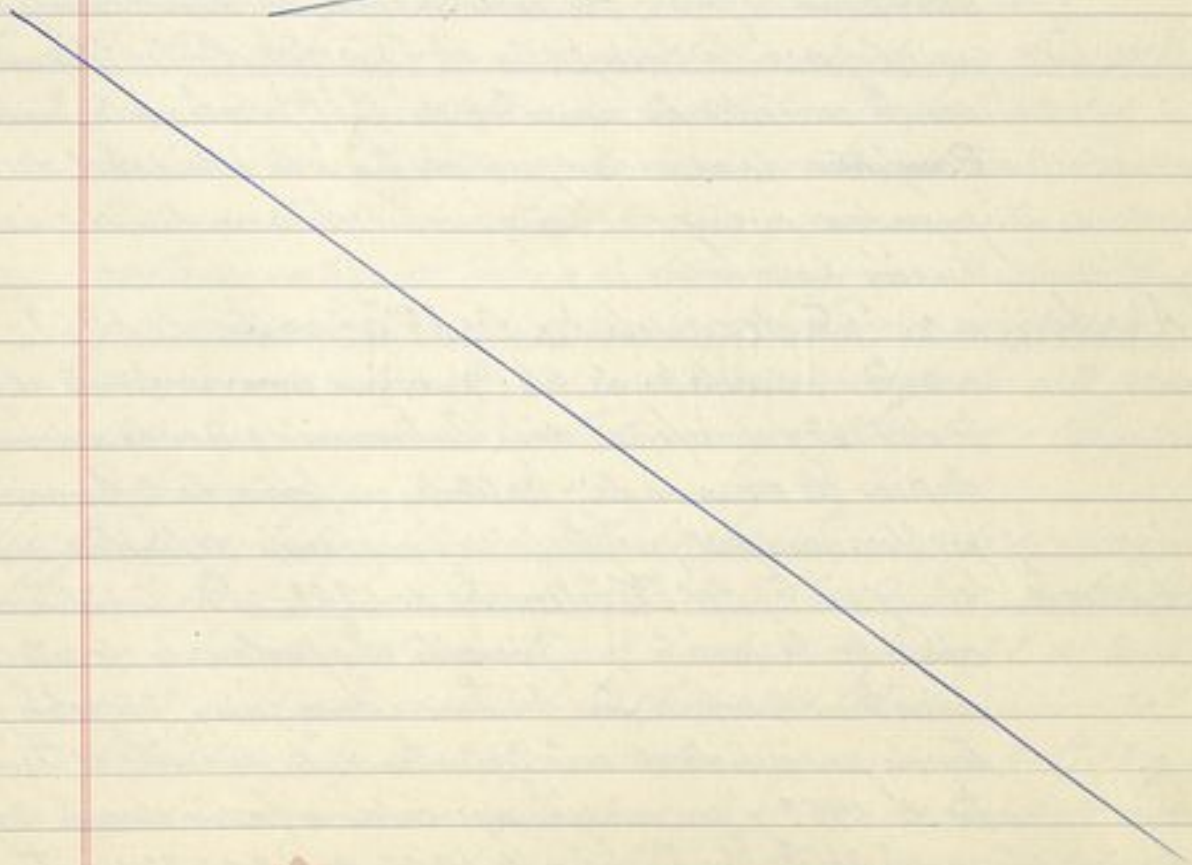
ciones municipales celebradas en el año 1957.-

Y despues de acordar que se requiera certificacion de este acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del Censo Electoral conforme este ordenado, se levante la sesion a las veinte y dos horas, de todo lo cual yo, el secretario, certifico:-



<i>Edificio</i>	<i>Pedro Herrero</i>
<i>Antonio Meriz</i>	<i>J. Gutierrez Alvarez</i>
<i>Antonio Garcia</i>	<i>Francisco Garcia</i>
<i>Manuel Monge</i>	<i>Francisco</i>
	<i>Juanes Pineda</i>

José María...



Nota de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 1963.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Fidel Liriano García

Concejales

D. Narciso Barrera García

D. Pedro Herrera Barrera

D. Manuel Luengo Lozano

D. Francisco García García

D. Manuel Pulido Romero

D. Humberto Liriano García

D. Juan Ant. Luengo Saubán

D. Antonio Mouge Gómez

D. Antonio Elvira Saubán

En la villa de Medellín a quince de Noviembre de mil noventa y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Señores ausentes al margen, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fidel Liriano García y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento Don Pedro José Chamorro, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, celebrándose esta en primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dió lectura a los asuntos comprendidos en el orden del día y que son los siguientes:

Sesión anterior. - Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Disposiciones oficiales. - Igualmente se dió cuenta a la corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados los Señores Concejales. -

Donativo anual para la Campaña de Navidad. - Por unanimidad se acordó conceder un donativo de Mil pesetas a la Junta Local Pro Campaña de Navidad, con destino a la Navidad del Humilde, pagadero con cargo al Presupuesto Ordinario, donde existe asignación para ello. -

Aprobación cuenta de caudales del 3º trimestre de 1963. - Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al 3º trimestre de 1963 y el informe de la Intervención que en la misma se existe, después de examinada y hallada conforme, la corporación acuerda por unanimidad prestarla su aprobación definitiva. -

Cuenta del Agente, del 3º trimestre de 1963. - Por unanimidad se aprueba la cuenta que presenta el apoderado de este Ayuntamiento en Madrid Don Antonio Sierra Saiz, por cobros y pagos efectuados por cuenta de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1963 y que arroja un saldo a favor de esta Corporación el día 30 de Septiembre de 1963 de 4.285-73 pesetas, aprobándose igualmente todos los ingresos y pagos que la misma con-



meude, por ajustarse a conceptos legales. =

Actos para la próxima Feria. - Decidíendose la próxima Feria de esta villa, que se celebrará los días 20, 21 y 22 de Enero de 1964, por Unanimidad se acordó se lleven a cabo durante la misma, los mismos actos que con tradiciónales todos los años, tales como fuegos artificiales para distracción del público, deporte, peneus, y propaganda mediante programas y emisiones en Radio Badajoz, etc, abonando los gastos que ello ocasionen con cargo a los fondos de este Ayuntamiento. -

Designación regidor Síndico Recemplazo de 1964. - Por Unanimidad se acordó designar al concejal de este Ayuntamiento para que ejerza las funciones a Don Guuauel Pulido Romero, que el Reglamento de Redutamiento y Recemplazo del Ejército de 6 de Abril de 1943 emargan al Regidor Studia; durante el año 1964. -

Nombramiento de Ballador y Pesador, recemplazo 1964. - Por Unanimidad se acordó nombrar a D. Sergio Genia Rodriguez y a D. Pedro Garcia, Luchero, Ballador y pesador, respectivamente, para el Recemplazo de 1964 a los cuales se les abonarán los derechos correspondientes. -

Fiesta de la Candelaria. - Por Unanimidad se acordó, que durante el próximo año 1964 se celebre el día 2 de febrero la festividad de "Las Candelas" en esta villa, con los mismos actos que tradicionalmente vienen celebrándose todos los años, y que consisten en Misa cantada, en tupa de Velas a la Corporación y autoridades Locales y al terminar la misa, un vino de honor que se ofrece a los miembros, como es costumbre, debiendo abonar los gastos este Ayuntamiento, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario. -

Ratificación acuerdo establecimiento impuesto para prevención del Trabajo Obrero. - Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura a la orden del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de Julio de 1943, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 207, de fecha 26 de Julio de 1943, cuya orden dispone en su art. 5º que aquellas Corporaciones que durante el mes de Enero de cada año no comuniquen a los Ministerios de Hacienda y Trabajo la ratificación del acuerdo de seguir percibiendo el Impuesto para

Previsión del paro obrero, se considerarán que renuncian al mismo.

Debidamente discutido el asunto, por unanimidad se acordó: Ratificar en todas sus partes el acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión celebrada con fecha 15 de Noviembre de 1957 y en su consecuencia acordar seguir percibiendo el Impuesto para Prevención del Paro Obrero sobre las Contribuciones Rústicas, Urbana e Industrial de este término Municipal, toda vez que subsistían las mismas causas que motivaron el acuerdo del establecimiento de referido Impuesto, el cual continuará establecido en la cuantía máxima que autorizan las disposiciones vigentes.

Que por la alcaldía presidencia se eleve certificación de este acuerdo a los Excmos. señores Ministros de Hacienda y de Trabajo, a efectos de que los fondos procedentes de dicho Impuesto sean liberados a favor de este ayuntamiento.

Actos a celebrar con motivo del Día del Maestro. - Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación de una circular recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil y dirigida a él como presidente de la Junta Municipal de Educación Primaria, donde se dan normas para los actos a celebrar el día 27 de Noviembre actual, con motivo de celebrarse dicho día San José de Calasanz, el día del Maestro. La primera autoridad provincial ordena que los actos realicen extraordinario esplendor, con el fin de destacar la labor del Maestro, rindiéndoles así un merecido homenaje de cariño y respeto en este día, ordenando también se entreguen obsequios a los Maestros o se celebre un vino de honor o acto semejante.

Entrado los señores concejales, se acordó: Que con el fin de dar mayor realce a los actos, se asista a una Misa que se celebrará dicho día en la Iglesia Parroquial, teniendo lugar después un acto en las Escuelas, dirigiendo la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y que se organice un vino de honor que será sufragado por este ayuntamiento con cargo a la partida correspondiente existente para la Fiesta del Maestro en el Presupuesto Municipal ordinario del actual ejercicio.



Arrendamiento de la Casa del Médico: El Sr. Secretario, dió lectura a un oficio negociado Cooperación, número 5.620, de fecha 25 de octubre pasado, procedente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en el que se da cuenta a este Ayuntamiento, que visto el escrito elevado por Don Cecilio González Vital, Veterinario Titular de esta Localidad en suplencia de la vivienda de la casa para el Médico existente en el edificio del Centro de Higiene construido en esta villa así como los informes favorables de la Jatura de Sanidad y de esta Alcaldía, la Diputación Provincial autoriza con carácter de concesión la ocupación de dicha vivienda por expresado Veterinario, con la obligación por parte de éste de desocuparla y dejarla libre y a disposición del Médico Titular de Medellín en el plazo de un mes a partir de la fecha en que fuere requerido para ello, viviendo obligado durante el tiempo que ocupe la vivienda a abonar el canon correspondiente que determine la Junta de Casas de Médico creada en el Gobierno Civil.-

La Cooperación quedó sustrada.

Correspondencia de Medellín (Colombia): - Por el Sr. Secretario se dió lectura a una carta de Don Heriberto Escobar Escobar, residente en Medellín (Colombia), Técnico en Archivos, Organización y Métodos y con el cual ya se ha mantenido correspondencia anteriormente por esta Alcaldía, cuya carta lleva fecha 15 de octubre de 1963 y en la misma indica que es posible que realice un viaje a España de febrero a junio de 1964 y que desea visitar esta Localidad para poder establecer con nosotros relaciones especiales que ha de incrementar a su regreso a Colombia y que tiene proyectado traer al Sr. Alcalde de esta villa las llaves de la Ciudad de Medellín que las remitirá aquel Municipio como un homenaje a la Ciudad que ha dió su nombre y además entregará personalmente sobre 160 tarjetas postales en colores sobre varios aspectos de aquella gran Ciudad de Medellín de Colombia a fin de que puedan ser colocadas en el edificio Ayuntamiento.-

Enterados los señores asistentes, por Unanimidad acordaron hacer constar en acta la satisfacción que les produce la noticia de la visita que anuncia el Sr. Escobar, ya conocido por referencias

curitas y buen amigo de esta villa y se autoriza al Sr. Alcalde para que prepare lo procedente para el recibimiento que se le dispensará cuando se sepa seguro el día que ha de venir a visitar nuestro pueblo, así como para que le entregue algún presente para el Alcalde de Medellín (Colombia), con cargo a los fondos de este ayuntamiento, partida de propaganda turística, y recibiéndole así mismo un vino de honor el día que tengan lugar referido actos. -

Alumbrado Plaza de Hernán-Cortés. - Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura a un oficio de la Excm. Diputación Provincial, negociado Cooperación, número 5.277, de fecha 11 de octubre pasado, en el cual se dá cuenta a esta Corporación que ha sido ya redactado y presentado en referida Entidad el Proyecto definitivo de alumbrado de la Plaza de Hernán-Cortés, por el Sr. Superintendente Industrial Don Alfonso Morales Pogonoski y que el Señor Alcalde había solicitado con fecha 18 de octubre que el importe total de dicho proyecto corra a cargo de la Excm. Diputación Provincial, dada la mala situación económica de este ayuntamiento. -

A esta petición de auxilio económico, ha contestado el Excm. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, con fecha 28 de octubre pasado, por oficio n.º 5.596 y manifiesta que ante la imposibilidad de poder atender a la financiación del proyecto durante el presente ejercicio, se tendrá en cuenta la obra para los próximos planes que se confeccionen. -

La Corporación quedó enterada y aynotó las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde. -

Cese y nombramiento del Veterinario Titular. - Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a la Corporación, que con fecha cinco de Septiembre pasado había cesado como Veterinario Titular interino Don Manuel Sabido Díaz, que venía desempeñando dicho cargo hasta mencionada fecha y que el citado día, había tomado posesión del mismo cargo, en propiedad, Don Pedro González Vital, que ha sido designado en virtud de concurso general de traslado. -

La Corporación quedó enterada. -

Elecciones Municipales. - Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a los reunidos del desarrollo de las Elecciones Municipales para Concejales que se están celebrando durante el mes actual, quedando enterados los señores asistentes.

Proyectos de obras pendientes. - Por el Sr. Alcalde se hizo saber a los señores Concejales, que el día 24 de octubre pasado habian visitado este Municipio adoptado el Sr. Arquitecto y el Sr. Jefe de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Badajoz para tomar datos a fin de redactar los oportunos proyectos de reparacion de los Grupos Escolares, Ayuntamiento y Cementerio, ya que por encontrarse la techumbre de estos edificios en muy malas condiciones, se habia solicitado su reparacion y reforma por el Ministerio de la Vivienda, por lo que serán reparados por cuenta de dicho Ministerio tan pronto como sean aprobados los proyectos.

La Corporación quedó enterada.

Resultado de la 1.ª Asamblea Provincial de Turismo de Badajoz. -

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a la Corporación, que durante los días 8, 9, 10 y 11 de octubre pasado se habian celebrado en Badajoz las jornadas de la 1.ª Asamblea Provincial de Turismo, en las cuales ha tenido parte activa la representación de esta villa, con el fin de conseguir orientar al Turismo hacia esta Localidad y que se había conseguido que incluyeran a este Municipio en las conclusiones de varias Resoluciones, entre ellas la de "Flojamiento", para instalar un Albergue de Turismo y en la de "Monumentos" para la restauración del Castillo y su instalación posterior en él, del Museo de La Conquista, para lo cual el Sr. Alcalde había dado en la Asamblea toda clase de facilidades en orden a la cesión de terrenos, etc.

La Corporación quedó enterada y expresó su satisfacción por estas Resoluciones.

Reconstrucción del Castillo de esta villa. - Por el Sr. Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se dió cuenta a la Corporación, de una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a la que acompaña otra del Delegado Provincial de Provincias, el cual se interesara por datos sobre la situación actual del Castillo de esta villa, pro-

piedad del mismo, titularidad y condiciones en que se podría ceder o establecer un concierto con la Asociación Española de Amigos de los Castillos que desea proceder a su reconstrucción.-

El Sr. Alcalde manifiesta que ha contestado en el sentido de que el Castillo es propiedad del Ayuntamiento y figura inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad de San Damián y que antes de establecer negociaciones con la Asociación Española de Amigos de los Castillos, era necesario consultar con el Sr. Presidente de la Diputación Provincial para ver si dicho organismo mantiene la promesa de reconstruirlo por su cuenta para instalar en él posteriormente el Museo de la Raza, como se acordó hace varios años.-

La Corporación quedó enterada.-

Adaptación de los haberes de los Funcionarios Municipales a la Ley 108/1.963.-

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura a la Ley 108/1.963 de la Ley Orgánica del Estado, de 20 de Julio sobre regulación de los sueldos de los funcionarios de Administración Local, así como a las instrucciones 1.^ª, 2.^ª y 3.^ª para su aplicación, de fechas 15, 17 y 18 de octubre de 1.963 y el Sr. Alcalde manifestó que debía procederse a clasificar a los funcionarios de este Ayuntamiento para adaptar sus haberes a los nuevos sueldos fijados por la ley mencionada.-

Enterados los señores Concejales de las disposiciones referidas y discutido el caso de cada funcionario de esta Corporación, por unanimidad se acordó:

Clasificar al Sr. Secretario de este Ayuntamiento Sr. Ezequiel Borral Chávarro en el grado 16 que le corresponde con arreglo a lo dispuesto en la escala de la Ley 108/1.963 y que continúa percibiendo el 46-41 por ciento de sus haberes por cuatro quinquenios que tiene reconocidos con anterioridad y le corresponden por los servicios prestados a la Administración Local. Dicho funcionario percibirá igualmente la suma de 6.500 pesetas de indemnización por el desempeño de la Intervención Municipal, por no estar creada la plaza de dicho cargo en este Ayuntamiento.-

Clarificar al auxiliar administrativo D. Felio Siriano Brucera en el grado 5 que le corresponde y que continúe percibiendo el 40-41 por ciento de sus haberes por cuatro quinquenios que tiene reconocidos con anterioridad. -

Clarificar al auxiliar administrativo D. Angel Baracáñ Lonca en el grado 5 que le corresponde y que continúe percibiendo el 21 por ciento de sus haberes por dos quinquenios que tiene reconocidos con anterioridad. -

Clarificar al Cabo de la Guardia Municipal y Reaudador de Arbitrios en el grado 6 que le corresponde, cuya plaza se encuentra vacante en la actualidad. -

Clarificar en el grado 4 al Guardia Municipal Francisco Torres Moutaña, que le corresponde con arreglo a lo legislado. -

Clarificar en el grado 4 al Guardia Municipal Joaquín Salgado Lozano, que le corresponde con arreglo a lo legislado. -

Y clarificar en el grado 1 al resto de los funcionarios subalternos y de servicios especiales de este ayuntamiento y que son los siguientes:

Alcahuil y Vig. Pública D. Juan Encina Garcia

Guarda de la Dehesa Real D. Fidel González Herrera

Cuadrero del Parque "Fernán-Botés" D. Luis Capilla Ruiz

Cuadrero del Cementerio D. José Felto Román

En los citados grados retributivos quedan abonadas toda clase de gratificaciones o mejoras que los funcionarios citados vinieran percibiendo con cargo a los fondos de esta Corporación, por lo que a partir del día 1º de Julio del año actual dejarán de percibir el Plan de Carencia de Vida que tenían concedido, así como la gratificación que se les abonaba para compensarles de su aportación del cinco por ciento de sus haberes para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. -

También conserá a cargo de los funcionarios desde la citada fecha 1º de Julio, el Presupuesto de Utilidades o Presupuesto sobre los rendimientos del Trabajo personal que venía satisfaciendo este ayuntamiento anteriormente. -

Peribirán dos anualidades extraordinarias de un haber, una en el mes de Julio y otra en el mes de Diciembre de cada año y la ayuda familiar en grado normal que a cada uno correspondan.-

La asistencia médico-farmacéutica de los funcionarios de este ayuntamiento, se les prestará en la forma que se indica en la Ley e instrucciones antes citadas.-

A partir del día 1º de Enero próximo, se establecerá en este ayuntamiento la nómina única para la percepción de toda clase de retribuciones que correspondan a los funcionarios de esta Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 108/1963.-

En vista de que en 2º semestre de 1963, la situación económica de esta Corporación permite la implantación del total de percepciones que por la referida Ley se establecen, ya que existe bastante superavit del año anterior y del que no se ha hecho uso hasta la fecha, por iliquidez y acordó habilitar y suplementar los créditos previstos a las respectivas partidas del Presupuesto Municipal ordinario de gastos del año 1963, haciendo uso del superavit existente y transfiriendo las consignaciones sobrantes de otras partidas del presupuesto vigente, hasta completar el total necesario para abonar a los funcionarios sus nuevas remuneraciones durante el citado periodo del 2º semestre de 1963.-

Propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito.- Enterado el ayuntamiento Pleno de la propuesta de habilitaciones y suplemento de crédito según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 5 de Noviembre de 1963, se acuerda aceptarla provisionalmente, y que se anuncie al público a efecto de reclamación, por término de quince días, haciendo curso del correspondiente Edicto al B.O. de la Provincia y publicándose un ejemplar del mismo al sitio de ostentación de la Casa Consistorial.-

Propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito por 3ª vez - rencia.- Enterado el Consistorio de la propuesta de habilitaciones y



Suplementos de crédito por medio de transferencia, según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha = de = de 1964, se acuerda aceptarla en principio y que se anuncie al público a los efectos de reclausión, por el término de quince días, reeditando el correspondiente Edicto al B.O. de la Provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Comunitarias. - (Anulado después)

Gratificación por confección de Padrones de Contribuciones del Estado.

Por unanimidad se acordó otorgar al Sr. Auxiliar Administrativo D. Angel Barragán Sanja, la gratificación de 3.000 pesetas consignadas en el Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, por confeccionar los Padrones y Listas de las Contribuciones del Estado del año 1964, los cuales han sido ya aprobados por la Superioridad.

Fue figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario certifico.



[Handwritten signatures: Antonio Gomis, Francisco Gomis, Pedro Rivero, Antonio Moriz, J. Lirio, J. Antonio Moreno, Manuel Moriz]

[Large handwritten signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Diciembre de 1963.-

Quintos asistentes

Alcalde-Presidente

D. Fidel Lirio Loria

Concejales

D. Carlos Barajas Loria

D. Pedro Herrera Barajas

D. Manuel Monge Lozano

D. Francisco Loria Loria

D. Manuel Celido Romero

D. Humberto Lirio Loria

D. Juan Antonio Moreno Sanchez

D. Antonio Monge Gomez

D. Antonio Loria Sanchez

Secretario

D. Edoardo Eral Chauvo

En la villa de Medellín a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, las sesiones anejas al ayuntamiento, que conforman el Pleno de este ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Fidel Lirio Loria y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento D. Edoardo Eral Chauvo, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habian sido convocados, celebrándose ésta en primera convocatoria.-

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden, el infrascripto secretario dió lectura a los asuntos comprendidos en la convocatoria de sesión y que son los siguientes.-

Sesión anterior.- Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.-

Disposiciones oficiales.- Unánimemente se dió cuenta a la corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados los señores concejales.

Pago de haberes a los Funcionarios Municipales.- Se acordó por unanimidad abonar a los empleados de todo orden de este ayuntamiento, así como a los de servicios contratados, sus haberes y demás emolumentos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, ya con los aumentos dispuestos por la Ley 108/1963, con cargo a las respectivas partidas del presupuesto de gastos en vigor, a donde han sido transferidos los créditos necesarios a tal fin.-

También se acordó por unanimidad abonar a dichos funcionarios las diferencias de los aumentos de los nuevos haberes dispuestos por referida Ley 108/1963 correspondientes al tercer trimestre del presente año, ya que han percibido a cuenta solamente los haberes que venían disfrutando antes de promulgarse la referida Ley.-

Queda en ruego de la Honrable Corporación Municipal.- Por el Sr. Secretario, de



orden de la Presidencia, se dio lectura a una carta de fecha 10 de Diciembre actual, del Sr. Delegado Provincial de Suidial de Badajoz, a la que acompaña informe emitido por el Técnico que, cumpliendo ordenes de la Jefatura Nacional de la Obra Suidial de Colonización se desplazó a esta Localidad para realizar el estudio correspondiente sobre la puesta en riesgo de la totalidad de la Sobra Rojal, "El Prado", en virtud de las gestiones que fueron hechas con referida Obra Suidial:-

En dicho informe se indican las posibilidades que pueden ser utilizadas para llevar a cabo tal proyecto, pero dichas posibilidades se refieren a solicitar del Instituto Nacional de Colonización crédito a tal fin y esto ya lo había llevado a cabo este Ayuntamiento y había sido denegado por dicho organismo:-

Enterados los señores asistentes, por unanimidad se acordó dar se por enterado de dicho informe y autorizar al Sr. Alcalde para que promueva las gestiones acerca del Sr. Delegado Provincial de Suidial para ver la posibilidad de conseguir la transformación de un

Conversion de Fondos del Ayuntamiento para Prevención del Paro Obrero.

Encontrándose en mal estado el camino que conduce al Cementerio Municipal, por unanimidad se acordó solicitar del Ministerio de Trabajo, se autorice a este Ayuntamiento para realizar en él las oportunas reparaciones con cargo a los fondos del Ayuntamiento para la Prevención del Paro Obrero, debiendo rellenar todo el camino con sujeción de pirita ya tratado que existe en este Ayuntamiento municipal, y el transporte del mismo lo realizará la Hermandad Suidial Mixta, de una manera gratuita y voluntaria con su tractor, cuyo ofrecimiento ha sido hecho por el Jefe de la referida Entidad, para, entre los dos organismos, quedar el referido camino en perfectas condiciones de tránsito:-

Los mandamientos se justificarán con las nóminas o recibos de los jornales y materiales empleados:-

Actos a celebrar durante los días de Feria en festejos populares.- En esta sesión la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento, acuerda el programa de actos populares a celebrar durante la Feria de esta villa que se celebrará los días 20, 21 y 22 de Enero, acordándose

por Unanimidad que dicho programa de actos se dé a conocer al vecindario por medio de Edictos que se coloquen en los sitios públicos y que los gastos que los mismos supongan se abonen con cargo a los fondos de esta Corporación y su partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 1964, debiendo firmar el recibo de los mismos el Sr. Presidente de la Comisión de Festejos, que es el encargado del reparto de los premios que se distribuirán en los distintos actos.-

Liquidación del Recaudador de Contribuciones.- Por Unanimidad fue aprobada la liquidación que presenta el Sr. Recaudador de Contribuciones de San Benito, correspondiente a los valores en su poder de los arbitrios Municipales de Rústica y Urbana de varios ejercicios, quedando fijada en las cifras que arroja la mencionada liquidación, que obra archivada en este ayuntamiento.-

Liquidación Recaudador Municipal.- Fue examinada la liquidación presentada por el Sr. Recaudador Municipal D. Manlio Barajas Torcia de la recaudación obtenida durante el año 1963, en periodo voluntario de los distintos arbitrios, Bases e Impuestos Municipales cuya cobranza tiene a su cargo, habiendo devuelto a este ayuntamiento los valores pendientes de cobro para proceder en su día a la cobranza en periodo ejecutivo, cuya liquidación fue aprobada sin reparos, por Unanimidad.-

Aprobación pagos del ejercicio de 1963.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de todos los pagos efectuados por la Caja Municipal durante el año 1963 y encontrándolos ajustados a las disposiciones legales, por Unanimidad fueron aprobados por los señores Concejales, sin que se hiciera ninguna objeción ni advertencia, quedando fijados en las cantidades que comprenden los respectivos mandamientos.-

Padron de Beneficencia Municipal para el ejercicio de 1964.- Por la Corporación se examinó detenidamente el Padron de Familias pobres de este Municipio que durante el año 1964 tendrán derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita por cuenta de este ayuntamiento y se discutió el caso



de cada una de los incluidos en el mismo, acordándose por unanimidad aprobarle en la forma en que ha quedado redactado, habiéndose hecho en el mismo, las siguientes rectificaciones:-

De los nuevos solicitantes se excluye a Amisela Ortiz Pino, por considerar este Ayuntamiento que no reúne las condiciones de pobreza necesarias y se incluyen a Juanuel Saucha Morón, María Trinidad Cúlla y Pedro Rodríguez Loria, sin ningún familiar a su cargo, a los cuales se les considera que reúnen las condiciones de pobreza legales.-

Se excluyen del padrón anterior de caño 1963, a las siguientes familias, todas ellas por defunción:-


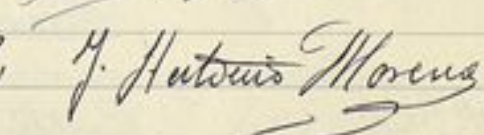
- Ángel Morón Meud
- Eugenio Gonzala Martí-Romo
- Fernina Moreno León
- José Rodríguez Martí
- Liliana Fernández Mayo
- Juan Pedro Simón Zaragoza
- Ramona Hernández Pavo
- Salvador Gerrate Villa.-

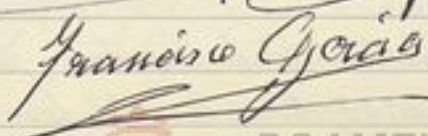
Al no figurando en la convocatoria mes asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario certifico.

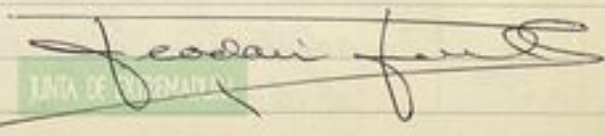










Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Enero de 1964

- Señores asistentes
Alcalde - Presidente
 D. Fidel Lirio García
Concejales
 D. Evaristo Barragán García
 D. Pedro Hembra Parrucos
 D. Manuel Mouco Lázaro
 D. Francisco García García
 D. Manuel Pulido Romero
 D. Maximiano Lirio García
 D. Juan Ant. Moreno Sanchez
 D. Antonio Mouco Gómez
 D. Evaristo García Sanchez
Secretario
 D. Evaristo Erazo Chauvo

En la villa de Medellín a diez de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Comunitarias, los señores auctores al margen, que conforman el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Lirio García y con asistencia del Secretario del Ayunt.: D. Evaristo Erazo Chauvo, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habian sido convocados, celebrándose ésta en primera convocatoria.-

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura a los asuntos conyeados en la convocatoria de sesión y que son los siguientes:
Sesión anterior.- Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por Unanimidad.-

Disposiciones oficiales.- Igualmente se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando en traslado los señores Concejales.-

Expediente de habilitaciones y suplementos de Crédito.- Se dió lectura al expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1963 propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha 5 de Noviembre de 1963 y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 1963. Acudiendo al informe favorable de la Secretaría Intervención así como que durante el período de exposición al público no ha sido impugnado. Discutido ampliamente por el Pleno, que lo halla conforme y ajustado su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por Unanimidad, aprobar los siguientes:

Habilitaciones y Suplementos de Crédito

AL

Cap.	Art.	Partida	Conceptos	Pentas	cts
15	15	1	Son aumento, para los haberes del Sr. Secretario, para adaptarlos a la Ley 108/1963 durante el 2º semestre de dicho año.		
			POAMEX		13.165,00



AL

Conceptos

Cap.	Art.	Partida	Conceptos	Pentas	cts
			Suma anterior	13.165	00
1º	1º	19 Bis	Son aumento, para la indemnización al Sr. Secretario-Interventor por el desempeño de la Intervención Municipal, durante el 2º semestre de 1963, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 108/1963	3.250	00
1º	1º	2	Son aumento, para los haberes de un auxiliar Administrativo, durante el 2º semestre de 1963, para adaptarlos a la Ley 108/1963	7.500	00
1º	1º	3	Son aumento, para los haberes de un auxiliar Administrativo, durante el 2º semestre de 1963, para adaptarlos a la Ley 108/1963	8.500	00
1º	1º	4	Son aumento, para los haberes del Sr. Alguacil y Sr. Píbilin, del 2º semestre de 1963, para adaptarlos a la Ley 108/1963.	7.500	00
1º	1º	5	Son aumento, para el abono de dos papeles extraordinarios obligatorios al Sr. Secretario, a dos auxiliares y al Sr. Alguacil, para adaptarlos a la Ley 108/1963.	15.085	35
1º	1º	6	Son aumento, para los quinquenios que tiene reconocidos el personal de Secretaría General, para adaptarlos a la Ley 108/1963, del 2º semestre de dicho año.	8.591	00
1º	1º	7	Son aumento por resultar insuficiente lo consignado para gastos de viajes y traslados oficiales.	910	00
1º	1º	26	Son aumento, para los haberes de un Guardia Municipal, del 2º semestre de 1963, para adaptarlos a la Ley 108/1963.	9.650	00
1º	1º	21	Son aumento, para los haberes de un Guardia Municipal, para adaptarlos a la Ley 108/1963, del 2º semestre de dicho año	9.650	00
1º	1º	22	Son aumento, para los haberes del Guarda de la Escuela Boral, del 2º semestre de 1963, para adaptarlos a la Ley 108/1963	7.500	00
1º	1º	22 Bis	Son aumento, para los haberes del Cabo de la Guardia Municipal y Reaudador de Arbitrio, del 4º trimestre de 1963, por haberse creado la plaza en este ejercicio.	6.000	00
1º	1º	23	Son aumento, para los dos papeles extraordinarios obligatorios al personal de Seguridad, para adaptarlos a la Ley 108/1963.	10.933	36
1º	1º	27	Son aumento, para los haberes del Sr. Encargado del Cuenterio Municipal, para adaptarlos a la Ley 108/1963, del 2º semestre de dicho año.	7.500	00

AL

Cap.	Art.	Partida	Conceptos	Pesetas	cts
			Suma anterior	115.734	71
1 ^o	1 ^o	28	Son aumento, para las dos pagas extraordinarias al Sr. Encargado del Cementerio Municipal, para adaptarlas a la Ley 108/1963.	2.500	00
1 ^o	1 ^o	33	Son aumento, para los haberes del Sr. Encargado del Parque "Fernán Cortés", del 3 ^o trimestre de 1963, para adaptarlos a la Ley 108/1963.	7.500	00
1 ^o	1 ^o	34	Son aumento, para las dos pagas extraordinarias al Sr. Encargado del Parque "Fernán Cortés", para adaptarlas a la Ley 108/1963.	2.500	00
1 ^o	2 ^o	41	Son aumento, para el 10% de los haberes de los Empleados Municipales, como cuota de este Ayuntamiento, para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local del 2 ^o trimestre de 1963, como consecuencia de los aumentos de haberes producidos por la Ley 108/1963.	10.423	29
2 ^o Muño		49	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado para gastos de materias de oficina y objetos de escritorio.	7.126	45
2 ^o Muño		50	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado para gastos de reintegro y franquicia de correspondencia.	323	35
2 ^o Muño		52	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado para gastos de reparaciones en edificios propios y arrendados, por haber tenido que reparar las techumbres del edificio Ayuntamiento, del Grupo Escolar y del Cementerio Municipal.	32.474	70
2 ^o Muño		60	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado en Presupuesto para gastos de Elecciones Municipales, por haberse celebrado durante el año actual.	284	00
2 ^o Muño		77	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado en Presupuesto para gastos de suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal y Funcionarios.	1.889	91
2 ^o Muño		86	Son aumento, por resultar insuficiente lo consignado en Presupuesto para gastos de propaganda turística y fomento del Turismo, por ser esta villa la patria de "Fernán Cortés".	4.180	00
3 ^o	1 ^o	102 Bis	Son aumento, para abonar la Ayuda Familiar al Auxiliar Administrativo jubilado Sr. Julio Luciano Brucosa, que		



AL

Cap.	Art.	Partida	Conceptos	Percat. lts	cts
			Suma anterior	186.836	41
			se ha jubilado por Invalidez, durante el año 1.963	1.440	00
5 ^a	3 ^a	106	Son aumento, por haber aumentado la cuota de este ayuntamiento para el Instituto de Estudios de Administración Local	500	00
Suma Total				188.776	41

1^o Expediente de discriminación de pensiones del Alguacil jubilado Don Juan-Francisco Pino y Muñoz. - Se dió lectura al expediente de discriminación de pensiones devengadas por el que fue Alguacil y Jefe Público de esta Corporación Don Juan-Francisco Pino y Muñoz, enviado a este Ayuntamiento por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local para su examen y conformidad o reparos. -

Del examen de referido expediente se observa que la liquidación practicada no se ajusta a la realidad, por lo que se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Fidel Linares García, para que en nombre y representación de esta Corporación acuda ante la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y formule los reparos oportunos y que han sido señalados. -

2^o Revisión y aprobación de la Plantilla de personal de esta Corporación. -

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura a las instrucciones dictadas por la Dirección General de Administración Local conteniendo normas complementarias sobre revisión y aprobación de plantillas de personal de las Corporaciones Locales acomodándolas al sistema de grados retributivos establecido por la Ley 108/1.963 de 20 de Julio. -

Se dió lectura así mismo a la propuesta de clasificación y encuadramiento de los funcionarios de este Ayuntamiento a tenor de la aplicación de la Ley 108/1.963 antes citada e instrucciones de la Dirección General de Administración Local números 1 y 2 de 15 y 17 de octubre de 1.963 y esta Corporación tras un detenido estudio y cambio de impresiones acordó su aprobación y remisión a la Dirección General de Administración Local para aprobación definitiva de los grados fijados y percepciones y encuadramientos acordados, quedando fijada la plantilla de este Ayunta-

uiente, una vez revisada y aprobada, en la forma que a continuación se expresa.-

Revisados convenientemente cada uno de los cargos o empleos que comprende la última plantilla aprobada por esta Corporación con fecha 15 de Mayo de 1963, se llegó a la conclusión de que todos ellos son necesarios para el normal desenvolvimiento de los servicios públicos de este Municipio, por lo que se acordó por Unanimidad no hacer modificaciones de clase alguna en la plantilla de personal de este Ayuntamiento que venía regiendo anteriormente y queda fijada de la siguiente forma.-

Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, una vez revisada y aprobada:-

Plaza o cargo	Grado retributivo asignado.-	Observaciones
<u>Grupo A).- Administrativos</u>		
Una Secretaría de 9 ^º clase	16	A la Secretaría le corresponde 8 ^º clase con arreglo al Censo de Población, pero fue clasificada en 9 ^º clase en virtud de resolución expresa de la Dirección General de Administración Local de 10 de Noviembre de 1962, publicada en el B.O. del Estado nº 287 de 30 de Noviembre de 1962.-
Auxiliar Administrativo	5	
Auxiliar Administrativo	5	
<u>Grupo B).- Técnicos</u>		
<u>Ninguno.-</u>		
<u>Grupo C).- Servicios especiales:</u>		
Cabo de la Guardia Municipal y Recaudador de Arbitrios	6	
Guardia Municipal	4	
Guardia Municipal	4	
Guarda del Archivo y Escuelas Públicas	1	
<u>Grupo D).- Subalternos</u>		
Alcaide-Comserje y Voz Pública	1	
Encargado del Cementerio y Guarda del Castillo	1	
Guarda de la Dehesa Proyal	1	

Se acordó que la plantilla aprobada se exponga al público por plazo de quince días mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de esta Provincia y una vez transcurrido el mismo sin que se presenten reclamaciones o una vez resueltas las que pudieran presentarse.



tame, se eleva a la Dirección General de Administración Local para el oportuno visado y aprobación por dicho Cunto Director, debiendo unirse a la plantilla la documentación exigida por la Circular de fecha 12 de Diciembre de 1963 de la citada Dirección General."

Reconocimiento de crédito a favor de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local. - Por Unanimidad se acordó reconocer un crédito de 9.050-05 pesetas a favor de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y cuya suma corresponde a las pensiones percibidas por el que fue Alguacil Jubilado de esta Corporación Don Juan-Francisco Ciuvo Núñez, ya que la pensión de dicho funcionario ha sido calificada como graciable por la Organ de respectiva Mutualidad. - Este crédito se reconoce para ser incluido en el Presupuesto Municipal ordinario que se forme para el actual ejercicio de 1964. -

Y no figurando en la convocatoria mas asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual como secretario certifico. -



[Handwritten signatures in blue ink:]
Antonio G...
Antonio Moreno
Francisco Garcia
Antonio Merino
Manuel Rueda
Pablo Flores

[Large handwritten signature or flourish at the bottom of the page.]

Acta de la sesión extraordinaria de 2 de febrero de 1964.-
De Constitución del Ayuntamiento

Concurrentes

Presidente:

Dr. Alcalde.

D. Fidel Liriano García

Señores Concejales que continúan:

D. Pedro Herrera Barrueco

D. Narciso Baragán García

D. Manuel Pulido Romero

D. Humilde Liriano García

D. Antonio Luque Gómez

D. Antonio García Sauchez

Señores Concejales que cesan:

D. Manuel Luque López

D. Juan Ant. Moreno Sauchez

D. Francisco García García

Señores Concejales de nueva

designación:-

D. Francisco Palacios Barrueco

D. Casiano Blanco Casallo

D. Francisco Moreno Sauchez

Secretario

D. Teodoro Loral Chauomo

En su día a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez horas, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Fidel Liriano García, y con asistencia del inscrito secretario, los señores Concejales que acudieron se expresan, previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales últimamente celebradas:-

Es abierto el acto por el Sr. Presidente, y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales relacionados específicamente con esta sesión, que ha de constar de dos partes.

Primera.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Leída que fué se aprueba por unanimidad de los señores Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación:-

Segunda.- Constitución.- Se dió lectura de los nombres de los señores Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de

- los respectivos credenciales, a saber:
- Primer Grupo.- Cabezas de familia
D. Francisco Palacios Barrueco por 162 votos
 - Segundo Grupo.- Representación Sindical
D. Casiano Blanco Casallo por 10 votos
 - Tercer Grupo.- Representación de Entidades
D. Francisco Moreno Sauchez por 3 votos.-
- El Sr. Alcalde toma juramento a continuación a los Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronunciaron: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fe-

delidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de concejal para el que he sido designado siendo contestado por el Sr. Alcalde con estas otras: "Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Queda de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento. Se procedió después al examen de las condiciones legales de los señores nuevos concejales, resultando sin tacha legal todos ellos.

Siendo el número legal de concejales de este municipio el de nueve y el de los poseedores sin tacha nueve, superior a las dos terceras partes del total, se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento con los individuos antes referidos.

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de sus facultades había designado para las Comisiones de Alcaldía a los concejales siguientes:

Del distrito único. Primer Comisente de Alcalde, D. Narciso Mariano García.

Del distrito único. 2º Comisente de Alcalde, D. Pedro Herrera Braveros.

También hace constar el Sr. Alcalde que por exceder de dos mil habitantes este Municipio, ha de funcionar en él Comisión Permanente, constituida por el Alcalde y los Comisentes de Alcalde designados anteriormente.

Se acordó definitivamente hacer designación de las siguientes Comisiones:

Comisión de Hacienda y Presupuestos:

Presidente nato. - El Sr. Alcalde D. Fidel Lirio García.

Presidente electivo: El 1º 6º de Alcalde D. Narciso Mariano García

Vocales: El Concejal D. Manuel Ceballos Romero

id: El Concejal D. Antonio García Sánchez

Comisión de Policía Urbana y Rural:

Presidente nato: El Sr. Alcalde D. Fidel Lirio García

Presidente electivo: El Concejal D. Francisco Moreno Sánchez

Vocales: El Concejal D. Francisco Palacios Braveros

id: El Concejal D. Antonio Muñoz Gómez

Comisión del Testis:

Presidente nato. - El Sr. Alcalde D. Fidel Lirio García

Presidente electivo. - El 2º 6º de Alcalde D. Pedro Herrera Braveros

Vocales: El Concejal D. Casimiro Blanco Casallo

Vocales: El Concejal D. Humilde Liriano García.

También se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias:
El Pleno, una cada trimestre, el día quince del segundo mes,
a las veinte horas.

La Permanente, una cada semana, el día Jueves, a las veinte
horas.

Cumpliendo el objeto de la convocatoria, la presidencia levantó
la sesión a las once horas de que yo, el secretario, certifico.



Francisco Morán

J. Antonio Morán

Manuel Prieto

Manuel Morán

Antonio García

Roberto

Francisco García

Pedro Herrera

Alfonso

Antonio Morán

Francisco

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1964.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Fidel Liriano García

Concejales

D. Narciso Barragán García

D. Pedro Herrera Barrueco

D. Francisco Palacios Barrueco

D. Manuel Pulido Romero

D. Humilde Liriano García

D. Carlos Klaus Casallo

D. Antonio Lucero Gómez

D. Antonio García Saubé

D. Francisco Moreno Saubé

Secretario

D. Geodocio Zoral Chauomo

En la villa de Medellín quince de febrero de mil novecientos
sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos
de estas Casas Comunitarias, los señores reunidos al margen, que conyo-
caba el Pleno de este ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Fidel Liriano García y con asistencia del Secretario del ayuntamiento Don
Geodocio Zoral Chauomo, con objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente al día de hoy, celebrándose ésta en primera convocatoria.
Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el inspe-
crito, secretario dió lectura a los asuntos resueltos en el orden
del día y que son los siguientes:

Sesión anterior: se dió lectura al acta de la sesión an-
terior que fue aprobada por unanimidad.

Disposiciones oficiales: Igualmente se dió cuenta a la
corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales reci-
bidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando en-
terado de los señores Concejales.

COPIA DE EXTENSIÓN



Cuenta del aguste del Cuarto Trimestre de 1963. - Por Unanimitad se aprueba la cuenta que presenta el apoderado de este ayunt. en Madrid D. Antonio Sierra Lains, por cobros y pagos efectuados por cuenta de este ayunt. durante el 4º trimestre del año 1963, que arroja un saldo a favor de esta Corporación el día 31 de Diciembre de 1963, de dos mil trescientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y un céntimos (2.342-81), aprobándose igualmente todos los ingresos y pagos que la misma comprende, por ajustarse a conceptos legales.

Aprobación cuenta de Caudales del 4º trimestre de 1963. - Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al 4º trimestre de 1963 y el informe de la Intervención que en la misma se emite, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por Unanimitad prestarle su aprobación definitiva.

Aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1963. - Fue presentada la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1963 y previo el debido examen y deliberación, se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente resultado:

Existencias en caja el 31 de Diciembre de 1963.	92.861-51	Pesetas
Restos por cobrar en igual fecha	100.354-37	"
Suma	193.215-88	"
Restos por pagar en dicha fecha	122.440-97	"
Superavit	70.774-91	"

Donativos de los Feriantes: Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación que los feriantes que han concurrido con Tomboles y otros artefactos a la feria de esta Localidad, habían hecho donativos a este ayunt. voluntariamente, por un total de tres mil cincuenta pesetas (3.050-00), las cuales se han ingresado en el concepto de ingresos no previstos del actual Presupuesto ordinario de Gastos, para atenciones de este ayuntamiento. - La Corporación quedó enterada.

Aprobación Gastos efectuados con motivo de la feria del año actual. - Por Unanimitad se aprueban los gastos presentados por el Sr. Alcalde, realizados con motivo de los días de feria del año actual, celebrada durante los días 20, 21 y 22 de Buen pasado, en festejos populares, juegos artificiales, deportes, etc, debiendo abouarse con cargo a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente, donde existe consignación en ítem para ello.

Arrendamiento del apostadero de la Deberch. Boruil. - Por la presidencia se expuso a los señores recurrentes que por vía de la época en que deben aprovecharse los rastro

ja de la Señora Doña "El Prado", de este Ayuntamiento, que se encuentra suhada en el año actual, procede celebrar subasta pública para el amueblamiento de los uniformes, por ser el sistema de amueblamiento mas conveniente para los intereses de esta Corporación. Los señores Concejales de acuerdo con la Presidencia y con vista de lo regulado para estos usos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, acordaron por unanimidad. -

1.º Que se anuncie subasta pública para el amueblamiento de los uniformes o aporatación de la Señora Doña de nominada "El Prado", por el sistema de pagar a la llana, que es el mas conveniente para los intereses de este Ayuntamiento en esta clase de subastas, señalándose como fecha para la celebración de la misma el día 20 de Mayo del año actual, a las doce horas, designándose al Concejil D. Juan José Ruido Romero, para que presida la mesa de la subasta en unión del Sr. Alcalde, cuyo auto deberá autorizar al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, que el plazo de licitación sea de quince minutos, pudiendo el Sr. Alcalde conceder una prórroga de diez minutos más, si lo cree conveniente. -

2.º Que dicha subasta se anuncie al público en el B.O. de la provincia con la publicidad suficiente que señala el Reglamento de Contratación antes citado, debiendo recurrirse así mismo Edicto a los señores alcaldes de los pueblos limítrofes anunciando la misma, así como colocar otro ejemplar en el tablón de edicto de este Ayuntamiento. -

3.º De aprueba el pliego de condiciones, jurídica y económico-administrativa que han de regir en la subasta de referencia, que fue aprobado por esta Corporación en sesión de fecha quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la misma forma en que fue redactado entonces, puesto que se trata de subastar un aprovechamiento de idénticas condiciones y del cual se usará un ejemplar al expediente de subasta que se forme. Para lo no previsto en el pliego de condiciones citado, regirán como supletoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación, debiendo exponerse al público por plazo de ocho días. -

4.º El tipo de licitación de esta subasta será el de setenta mil pesetas, en adjudicándose primero un pago con un solo canchale que la citada, debiendo de adjudicarse el remate de modo automático a la oferta o paga, que ajustándose al pliego de condiciones, represente una por ventaja económica. -

Adquisición de dos Uniformes para los Guardias Municipales y uno para el Alguacil y Viz. Pública. - Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación se adquieran dos Uniformes



para los dos Guardias Municipales de este Ayuntamiento y otro para el Alguacil-Comarce y Voz Pública, durante el año actual, como se viene practicando en años anteriores, por estar ya bastante deteriorados los que actualmente tienen.-

La Corporación, atendida en el parecer del Sr. Alcalde y por Muñunimidad se acordó adquirir el género para tres uniformes completos, dos para los Guardias Municipales y uno para el Alguacil y Voz Pública, de color gris, entregando el género al costero que habitualmente los viene confeccionando, para que proceda a su confección, abonando todo su importe con cargo a los Capítulos y artículos correspondientes del Presupuesto de Gastos.-

Medidas para implantar las retribuciones legales de personal con arreglo a la Ley 108/1963.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación, que con fecha 10 de febrero actual, había formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos para el actual ejercicio de 1964, y que la situación económica de esta Entidad no permitía implantar las percepciones que para los funcionarios municipales señala la Ley 108/1963, de 20 de julio, por lo que se debía instruir el oportuno expediente para el estudio de la situación económica de la Corporación y señaladamente de medidas correctoras para la implantación de los nuevos sueldos señalados por referida Ley, enviándole, en forma razonada, al Ministerio de la Gobernación.-

Entendidos los señores asistentes y estudiados todos los antecedentes relativos a este asunto, sobre funcionarios, situación económica, gastos, ingresos, voluntarios, etc., por Muñunimidad se acordó hacer constar lo siguiente:

Los nuevos haberes de los funcionarios de este Ayuntamiento ascienden a la suma de 433.798,77 pesetas y los haberes que disfrutaban con anterioridad a 1º de julio de 1963 y que son los consignados en el Presupuesto de 1964, ascienden a la suma de 203.772,34 pesetas, existiendo por tanto una diferencia de 230.026,43 pesetas de unos a otros haberes. Al no poderse nivelar con estas sumas el Presupuesto para el ejercicio de 1964, se ha hecho figurar una nueva partida en el estado de Gastos, para las mejoras derivadas de la Ley 108/1963, que ha sido dotada con la suma de 6.000,00 pesetas que es la máxima cuantía que ha permitido la nivelación del Presupuesto citado, por lo que queda un remanente o saldo de 230.026,43 pesetas que son las necesarias para nivelar el Presupuesto y para poder establecer en el mismo el total de percepciones señaladas por la Ley 108 antes referida.-

En cuanto a los porcentajes máximos señalados por la Ley de Revisión Social sobre el Presupuesto ordinario de esta Corporación para destinar a gastos de per-

suas, se hace constar: El Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1964 ha sido nivelado en la suma de 623.500-00 pesetas por no permitir los ingresos de la Corporación mayor cantidad, pero si a dicha suma la añadimos la cantidad de 230.006-43 pesetas que son las necesarias para llevar a cabo la nivelación y la implantación de los nuevos haberes, el Presupuesto del año 1964 citado debería ascender a la suma de 853.506-43 pesetas. - Sobre esta última cifra y habiendo podido establecer las nuevas percepciones resultante, que no se rebasa el 25 por ciento señalado por el artículo 331 de la Ley de Régimen Local vigente para personal técnico administrativo, aún demostrado del importe total del Presupuesto lo consiguado para cargas financieras, ya que los gastos de personal personal ascienden a la suma de 181.707-49 pesetas computados con arreglo a la orden de 3 de Junio de 1957. Sin embargo los gastos de todo personal ascienden a la suma de 447.270-77 pesetas computados con arreglo a lo dispuesto en dicha orden y sobre la cifra de lo que debería ser el Presupuesto de 1964, se rebasa el 50% que es el porcentaje establecido para este Municipio por el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, suponiendo el porcentaje resultante el 52'41 por ciento, por lo que se suspena solamente en un 41 por ciento. -

Durante el 2º Semestre de 1963 esta Corporación pudo establecer las nuevas percepciones a los funcionarios municipales, pues se contaba con superavit suficiente en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1962 y fue transferido y suplementado a las correspondientes partidas del Presupuesto de 1963 y además no se rebasaban los porcentajes máximos señalados por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios. -

Esta Corporación haciendo un esfuerzo máximo y con el buen deseo de poder implantar las nuevas retribuciones señaladas por la Ley 108/1963 ha ajustado todas las consignaciones del Estado de Ingresos al máximo rendimiento obtenido en los años anteriores y ha rebajado otras algunas que durante varios ejercicios consecutivos no venían rindiendo las cantidades calculadas en principio en el Presupuesto Ordinario, por lo que los ingresos calculados para el ejercicio de 1964 son todos ellos reales y establecidos al máximo que permiten las disposiciones legales vigentes. Se ha repasado el cuadro de la imposición municipal señalado en la vigente Ley de Régimen Local y se han establecido tres nuevas exacciones que se consideran con base un punto en el término, habiéndose modificado las tari-



Por otra parte, como ordenanzas de exacciones que venian recaudando anteriormente para au-
mentarlas al máximo que permitan las disposiciones legales vigentes, no habiendo sido po-
sible aumentar otras tarifas ni establecer ninguna otra exacción, por lo que se puede consi-
derar totalmente agotada la imposición municipal, con base imponible en este térmi-
no municipal, debiendo tenerse en cuenta que la presión fiscal es grande para los con-
tribuyentes de este término municipal, pues es un término de escasa extensión y en una
población de unos 2.000 habitantes se recauda la suma de 623.500-00 pesetas, que es
la cantidad en que ha sido nivelado el presupuesto de 1964.-

Por otra parte, al ser esta villa ruta turística por ser la Cueva del Gran Conquis-
tador "Herván Cortés", se ve obligada a mantener unos servicios públicos equivalentes
a una población de 10.000 habitantes, pues al ser municipio adoptado por el Con-
cilio por haber quedado destruido durante la Guerra de Liberación, contamos con
abastecimiento público y domiciliario de agua corriente, alcantarillado, Grupo
Escolares, Casas de Huéspedes, Jardín Municipal, Cementerio con su Capilla, Lim-
pieza viaria, teléfono, Alumbrado extraordinario en la Plaza de "Herván Cortés",
Centro de Vigilancia y Casa del Sucedío, Mercado de Abastos y un Castillo tur-
ístico de propiedad municipal.-

Por lo expuesto, esta Corporación Municipal considera que no es posible adoptar
otras medidas que las ya adoptadas, ni restringir otros gastos que lo disminuyan
anteriormente, pues el resto de las consignaciones que han quedado responden a
gastos forzosa de pago obligado y sin los cuales no podrían desarrollarse los servi-
cios públicos municipales.-

Se estima que la única solución viable sería que se concedieran a esta
Corporación las prestaciones o ayudas de carácter extraordinario que señala
el apartado a) del artículo 6º de la Ley 108/1963 y se estipule a este apor-
tamiento la suma de 230.006-43 pesetas que es la cantidad necesaria para
nivelar el presupuesto de 1964 y poder establecer las nuevas percepciones
de los funcionarios.-

En cuanto a los porcentajes máximos señalados en el artículo 9º del
Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952,
se estima igualmente debe autorizarse a esta Corporación para rebajar el
50 por ciento que corresponde a este municipio de acuerdo con la cuantía esta-
blecida, ya que el porcentaje de gasto total de personal supone el 62-41
por ciento, rebajándose únicamente en un 2-41 por ciento. Los gastos de per-

sonal Económico y administrativo, no rebasaran el porcentaje establecido por el artículo 33A de la Ley de Régimen Local.

Se acordó por unanimidad deducir certificación de este acuerdo para unir al expediente que se forme para el estudio de la situación económica de esta Corporación".

Transferencia de fondos del Presupuesto para prevención del Paro Obrero: Por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que solicite del Ministerio de Trabajo, por conducto del Gobernador Civil de la Provincia, la oportuna autorización para invertir las cantidades que sean precisas para terminar los acerados a las calles Estrella, General Ramón, General Aranda, General Tapie, Cuadrante, General Varela y de Juan Francisco Lino con cargo a los fondos que existen en este Ayuntamiento en la cuenta de Valores de Prejudicatos y Auxiliares de Presupuesto procedentes del Presupuesto para la Prevención del Paro Obrero, ya que solo faltan los acerados a referidas calles del pueblo.

En cuanto se reciba la oportuna autorización, serán invertidas las oportunas cantidades, debiendo realizarse la obra por cuenta directa con suavistas Albañiles de esta Localidad, ya que no es posible realizarla por subasta porque se lleva a cabo en colaboración voluntaria con el vecindario que aporta materiales para la construcción de los acerados correspondientes a las fachadas de sus viviendas.

Los mandamientos de pago oportunos deberán justificarse con las subidas o recibos firmados por los interesados, de los materiales empleada o fondos invertidos.

Diligencia: Para hacer constar, que el acta de la reunión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 15 de Febrero de 1964, continúa en el tomo siguiente, folio 1, que se abre con esta misma fecha.

Medellín a 15 de Febrero de 1964

El Secretario,



el
do
cu
lad
jo,
la pa
las
te,
ste
so-
lo
las
tr
la
el
s
m
les
o
el



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

